

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

## CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO

<b>1.</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>3</b>
1.1.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS .....	3
1.2.	OBJETO DEL CONTRATO .....	3
1.3.	ALCANCE .....	4
1.4.	ETAPAS Y PLAZOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS .....	4
1.5.	REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA .....	5
1.6.	MONEDA .....	5
1.7.	COMUNICACIONES DURANTE LA ETAPA DE SOLICITUD DE OFERTAS .....	6
1.8.	INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE OFERTAS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DE EL CONTRATANTE .....	6
<b>2.</b>	<b>PARTICIPANTES Y REQUISITOS</b>	<b>7</b>
2.1.	FORMA DE PARTICIPACIÓN .....	7
2.2.	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN .....	7
<b>3.</b>	<b>OFERTA</b>	<b>15</b>
3.1.	VALIDEZ DE LA OFERTA .....	15
3.2.	CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA .....	15
3.3.	OFERTAS ALTERNATIVAS .....	15
3.4.	ASPECTOS ECONÓMICOS .....	15
3.5.	CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES .....	16
3.6.	ASPECTOS TÉCNICOS .....	16
3.7.	ENTREGA DE LAS OFERTAS .....	17
3.8.	RETIRO O MODIFICACIÓN .....	17
<b>4.</b>	<b>EVALUACIÓN</b>	<b>18</b>
4.1.	RECHAZO Y ELIMINACIÓN .....	18
4.2.	PONDERACIÓN .....	18
4.4.	INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES .....	23
4.5.	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA .....	24
4.6.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	24
<b>5.</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>26</b>
5.1.	VALOR DEL CONTRATO .....	26
5.2.	PLAZO DE EJECUCIÓN .....	26
5.3.	PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	26
5.4.	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES .....	27
5.5.	FORMA DE PAGO .....	27
5.6.	GARANTÍAS CONTRACTUALES Y SEGUROS .....	29
5.7.	RENOVACIÓN .....	35
<b>6.</b>	<b>EJECUCIÓN</b>	<b>36</b>
6.1.	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES PARA EFECTOS DEL CONTRATO .....	36
6.2.	RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES .....	37
6.3.	ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	38
6.4.	BIENES NO SOLICITADOS INICIALMENTE .....	38
6.5.	CLÁUSULA PENAL .....	38
6.6.	DESCUENTOS OPERATIVOS Y MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES .....	39
6.7.	RECLAMACIONES DE EL CONTRATANTE A EL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS EN EL CONTRATO .....	42
6.8.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES .....	44
6.9.	SUBCONTRATACIÓN .....	44

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

6.10. VIGENCIA .....	45
6.11. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	45
6.12. ACEPTACIÓN TÉCNICA .....	45
6.13. DEVOLUCIÓN DE LA MERCANCÍA .....	46
<b>7. TERMINACIÓN</b> <b>47</b>	
7.1. TERMINACIÓN .....	47
7.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES .....	47
7.3. DEBIDO PROCESO .....	48

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

## CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. Descripción general de la solicitud de ofertas

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en:

- I. Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente dirección: <http://www.aguasdetrato.com>
- II. Solicitud de ofertas y en sus anexos.

En la solicitud de ofertas podrán participar todas las personas que cumplan los requisitos que se indican en estas condiciones y tenga las calidades legales, económicas y materiales para cumplir con el “objeto” señalado.

El hecho de que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta se entiende que el oferente analizó todos los documentos del proceso y obtuvo todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

Entre quienes participen en la solicitud de ofertas y con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que se establecen para evaluar las correspondientes condiciones, EL CONTRATANTE seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto”.

Efectuada la selección EL CONTRATANTE, procederá a comunicar la aceptación de la oferta al oferente favorecido y se procederá a la respectiva formalización del contrato.

EL CONTRATANTE y EL “CONTRATISTA” darán inicio a la ejecución del contrato que se deriven del presente proceso de selección con sujeción estricta a los términos aquí fijados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

#### 1.2. Objeto del contrato

**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ-CHOCÓ**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

### 1.3. Alcance

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. con el fin de atender la necesidad de sus empleados en lo referente al cuidado y la protección en el lugar de trabajo y garantizar su seguridad, considera necesario adquirir elementos de protección personal y de seguridad industrial que garanticen las adecuadas condiciones físicas de los funcionarios de la empresa y minimicen los riesgos a los que puedan estar expuestos por el ejercicio de sus actividades laborales.

Un elemento de protección personal es un equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de los riesgos existentes en sus labores, disminuir los impactos de los accidentes y evitar enfermedades profesionales, es decir cuidar su salud y su integridad física.

Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto 1295 de 1994, según el cual es obligación del empleador procurar por el cuidado integral de la salud de sus trabajadores, motivo por el cual, corresponde a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., efectuar las acciones necesarias para la contratación del suministro referido y satisfacer las necesidades que tiene el personal en cuanto al uso de elementos de seguridad propios para sus labores.

Las características técnicas y de diseño se detallan en el Anexo Técnico.

### 1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas

La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican a continuación en el orden correspondiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
<b>Apertura:</b>	<b>12 de febrero de 2021</b>	Publicación de las condiciones particulares para contratar en la página WEB de EL CONTRATANTE.
<b>Periodo de observaciones, consultas o aclaraciones:</b>	hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas	Dirigidas a atenciónproveedores@aguasdelatrato.com teléfono 6725396 - 6724146.
<b>Respuestas a observaciones y adendas al proceso</b>	Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.  Las inquietudes relacionadas con la solicitud de ofertas, así como las respuestas y aclaraciones, se darán a través del servicio de mensajería del sistema de información y al igual que las adendas serán publicadas en la página web <a href="https://www.aguasdelatrato.com/">https://www.aguasdelatrato.com/</a> Página Web de EL CONTRATANTE	Comunicación electrónica vía e-mail a los interesados.  Publicación Adenda Página Web de EL CONTRATANTE.
<b>Cierre para la presentación de ofertas</b>	24 de febrero 2021 4:00 PM  Se podrá mediante adenda ampliar el plazo para realizar el cierre, hasta en un	Las ofertas deberán ser enviadas vía correo electrónico e ir dirigidas a atenciónproveedores@aguasdelatrato.com teléfonos 6725396 - 6724146

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

	<p>término igual al que corre entre la apertura y cierre señalados.</p> <p>Las adendas para ampliar la fecha de cierre se podrán emitir hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre, conforme se establece en las Condiciones Generales.</p>	
--	---	--

En caso de que se modifiquen los requisitos habilitantes o de participación, se deberá ampliar mínimo dos (2) días hábiles el plazo para el cierre del proceso y para la adquisición del derecho a participar, según el caso.

Para ser invitado a participar en la solicitud de ofertas (RFP) a través del sistema, el interesado debe realizar previamente el procedimiento indicado en el cuadro anterior, para manifestar el interés.

Cuando se presente la ampliación a que se está haciendo mención, la vigencia de la garantía de seriedad de las ofertas debe comenzar a partir de la nueva fecha vencimiento para la recepción de las ofertas.

La oferta deberá ser diligenciada y enviada a través del sistema de información establecido para el efecto, hasta la fecha y hora indicada en el mismo, momento a partir del cual se vence el término para la recepción de las ofertas.

## 1.5. Reunión informativa y visita

### 1.5.1. Reunión informativa

Fecha	Hora	Lugar	Requerimiento especial para quien asista
N/A			

Obligatoria: \_\_\_\_ Si / \_\_\_\_ No

### 1.5.2. Visita al lugar de servicios

Fecha	Hora	Lugar	Requerimiento especial para quien asista
N/A			

Obligatoria: \_\_\_\_ Si / \_\_\_\_ No

En ambos casos el invitado deberá tener en cuenta las características que de estas actividades se especifican en el numeral **1.10.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

## 1.6. Moneda

El oferente deberá cotizar los precios de la oferta en pesos colombianos.

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

### 1.7. Comunicaciones durante la etapa de solicitud de ofertas

Con excepción de la oferta las comunicaciones que se remitan a EL CONTRATANTE durante el trámite de la solicitud de ofertas deberán estar rotulada mínimo con la siguiente información:

Objeto de la solicitud de ofertas

Nombre del remitente

Nombre del responsable de la solicitud de ofertas

**Deberá ser enviada al correo corporativo [atencionproveedores@aguasdeltrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdeltrato.com) con copia al responsable de la solicitud de ofertas [yenymena@aguasdeltrato.com](mailto:yenymena@aguasdeltrato.com)**

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por el Departamento Gestión Documental de EL CONTRATANTE, y será la única considerada válida.

EL CONTRATANTE no se responsabilizará por correspondencia o comunicaciones mal dirigidas o con desatención de lo previsto anteriormente.

### 1.8. Información sobre la solicitud de ofertas, comunicaciones y notificaciones de El contratante

La información de la solicitud de ofertas generada por EL CONTRATANTE que se adelanten mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas permanecerá publicada en el sistema de información corporativo, página web [www.aguasnacionalesepm.com.co](http://www.aguasnacionalesepm.com.co).

[http://www.appanepm.com/modules.php?name=epm\\_tecuento&opt=3](http://www.appanepm.com/modules.php?name=epm_tecuento&opt=3)

La publicación que se haga a través de este medio constituirá la notificación de las actuaciones de EL CONTRATANTE a los interesados.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

## 2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

### 2.1. Forma de participación

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en condición de fabricante, distribuidor o comercializador de los bienes a ofertar. Por ningún motivo, aceptará ofertas presentadas en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, las que así se presenten serán rechazadas.

### 2.2. Requisitos de participación

Son requisitos de participación los siguientes:

#### 2.2.1. Habilitación

El oferente no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009); artículo 60 de la Ley 610 de 2000; artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, y artículos 5, 27 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.

Así mismo, no podrá presentar oferta la persona jurídica que se desempeña como Auditor Externo de EPM o Revisor Fiscal de las subordinadas del Grupo EPM, ni sus sociedades matrices, ni sus subordinadas; ni aquellas que tienen una matriz común o que pertenecen a un mismo grupo empresarial, ni aquellas que participen de las licencias, franquicias, metodologías o políticas impartidas por la firma titular de la marca que utiliza el auditor externo o revisor fiscal, cualquiera sea la forma como estas les hayan sido transferidas.

En consecuencia, al presentar la oferta por sí o por interpuesta persona, el oferente estará afirmando, bajo la gravedad de juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones.

EL CONTRATANTE, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

Así mismo, EL CONTRATANTE se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

(Lista OFAC) o en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la “Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)” para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

## **2.2.2. Existencia, capacidad jurídica y Representación Legal**

### **2.2.2.1. De nacionales**

Se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad).

Las entidades públicas nacionales de creación constitucional o legal no estarán obligadas a acreditar su existencia, pero si deben acreditar su representante legal.

El certificado deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre para la presentación de oferta. en todo caso, debe corresponder al certificado vigente.

### **2.2.2.2. De extranjeros**

De carácter privado, se prueba mediante el documento expedido por el organismo o funcionario competente, según las leyes y reglamentos de su respectivo país. El documento deberá venir visado por el Cónsul Colombiano, y a falta de éste, por el de una nación amiga; además deberá estar autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, a menos que se trate de documentos expedidos en países signatarios miembros o adherentes de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, aprobada en Colombia mediante la Ley 455 del 4 de agosto de 1998 Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, caso en el cual debe cumplirse con la obligación de que dicho documento contenga el anexo de apostilla, en los términos allí establecidos.

Las sociedades que estén desarrollando actividades permanentes en el país, deben acreditar la existencia y representación legal a través de la sucursal, que para tal efecto han debido constituir con el lleno de las formalidades exigidas por el Código de Comercio colombiano.

La constancia de la sucursal deberá llenar todos los requisitos exigidos por el Código de Comercio vigente en Colombia. Además, deberá estar autorizada para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del contrato.

Por su parte, las sociedades extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en el país, deben presentarse a través de un representante o mandatario o apoderado, cumpliendo lo indicado en el acápite **2.2.2.5.** de este numeral.

Las entidades públicas extranjeras demostrarán su existencia mediante certificación de agente diplomático o consular del país donde fueron constituidas.

El certificado de las sociedades extranjeras deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de oferta.

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

**Tanto las sociedades nacionales como las extranjeras** deberán acreditar como mínimo una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el certificado debe constar que la sociedad esté constituida con anterioridad a la presentación de la oferta y que la capacidad de la persona jurídica se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto de la solicitud de ofertas.

Todos los interesados en participar en la solicitud de ofertas, deberán tener actualizado en el sistema de Información de Proveedores y Contratistas, el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, en caso contrario deberán aportarlo con la oferta.

### **2.2.2.3. Acta de Junta Directiva o Asamblea**

Si del documento se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la oferta, copia del acta correspondiente en donde se le habilite expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato y todos los actos que se deriven de él.

**2.2.2.4.** Las personas naturales se identificarán con la cédula de ciudadanía o el documento que haga sus veces.

### **2.2.2.5. Poder especial**

Si el oferente, nacional o extranjero, da poder a una persona natural o jurídica para que contrate en su nombre, deberá anexar en debida forma los siguientes documentos: **a)** El certificado de existencia y representación de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica o fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento que haga sus veces si es persona natural, y **b)** El documento mediante el cual la compañía mandante confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato, el cual debe contener expresamente los términos y el alcance de la representación acorde con lo indicado en el numeral **2.1.** de estas condiciones.

### **2.2.3. Derecho a participar**

El oferente debe haber adquirido el derecho a participar en la solicitud de ofertas de conformidad con en este documento o mediante cesión cuando sea procedente, según el numeral **1.7.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios. Si se establece el pago por el derecho a participar, el comprobante de pago deberá incorporarse a la oferta.

### **2.2.4. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales**

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (**Salud, Pensión, Riesgos Laborales**) y PARAFISCALES (**Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena**), los interesados en participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

Las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES** deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se deberá aportar además el certificado de la Junta Central de Contadores de la inscripción como Contador Público, correspondiente al Contador Público y al Revisor Fiscal, según corresponda.

Las **PERSONAS NATURALES** deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, **Ley 1753 de 2015 artículo 135**, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

Las **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditarán que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales, ni de la seguridad social integral.

**UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.** Cada parte que la conforma deberá aportar el certificado que acredita el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.

En la siguiente tabla **que es indicativa**, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente y/o contratista deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato.

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Salud (ver nota 1)	12,5 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8,5% del empleador.	Artículo 204 de la Ley 100 de 1993
Pensiones	16 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 12% a cargo del empleador.	Artículo 7 de la Ley 797 de 2003
Sistema General de Riesgos Laborales (ver nota 2)	De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador.	Artículo 6° de la ley 1562 de 2012.
Cajas de Compensación Familiar (ver nota 3)	4% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver nota 1)	3% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 1 de la Ley 89 de 1988
SENA (ver nota 1)	2% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982

**Nota 1:** Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificatorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

**Nota 2:** Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

**Nota 3:** Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificadorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

#### 2.2.5. Registro en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas

N/A. No aplica para la presente contratación.

#### 2.2.6. Diligenciar el formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT)

#### 2.2.7. Experiencia

N/A

##### 2.2.7.1. Cuando el oferente es el diseñador y fabricante:

No aplica como requisito habilitante para la presente contratación

##### 2.2.7.2. Cuando el oferente es comercializador o distribuidor

No aplica como requisito habilitante para la presente contratación

#### 2.2.8. Certificado de gestión de calidad

No aplica como requisito habilitante para la presente contratación

#### 2.2.9. Garantía de seriedad de la oferta

Cada oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por un banco o por una compañía de seguros que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados por el oferente.

La garantía de seriedad de la oferta se regirá por las condiciones establecidas en el numeral **Garantías contractuales y seguros**, de estas condiciones particulares.

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

## 2.2.10. Requisito financiero

La participación de este proceso estará condicionada por la estabilidad económica y la capacidad financiera del oferente, con fundamento en el índice de liquidez, índice de endeudamiento, según se indica más adelante. Para el efecto, el oferente deberá suministrar la siguiente información para el año 2019.

1. Estados financieros individuales (No consolidados) a diciembre 31 de 2019, comparativos, incluyendo balance general y estados de resultados, los cuales deberán estar firmados por el representante legal del oferente, el contador público que los prepara y el revisor fiscal si está obligado de acuerdo con el parágrafo 2° del artículo 13 de la ley 43 de 1990. En el Balance General deben estar discriminados los activos y pasivos en corrientes y de largo plazo.
2. Notas a los estados financieros.
3. Certificados vigentes de la inscripción ante la Junta Central de contadores, del contador público y del revisor fiscal que suscriben cada uno de los estados financieros.
4. Dictamen de revisor fiscal en caso de estar obligado.
5. Certificación de los estados financieros de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995.

Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P. proyecto Aguas del Atrato, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros.

Liquidez = activo corriente/ pasivo corriente la razón de liquidez debe ser mayor a 1 El índice de liquidez mínimo del proponente es el siguiente:

$$IL > 1$$

El índice de liquidez se evaluará de la siguiente manera:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

IL = Índice de liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

A) Endeudamiento = pasivo total / activo total la razón de endeudamiento debe ser menor al 80%

El nivel de endeudamiento que debe demostrar el proponente debe ser menor de 80% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

El índice de endeudamiento máximo del proponente es el siguiente:

$$E < 80\%$$

El índice de endeudamiento se evaluará de la siguiente manera:

$$E = \frac{PT}{AT}$$

Dónde:

E = Índice de endeudamiento  
AT = Activo total

PT = Pasivo total

NOTA: El cumplimiento de los indicadores se cotejará contra los Estados Financieros y el Balance de pérdidas y ganancias del año 2019, siempre que se hayan presentado en debida forma.

NOTA: Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, como CUMPLE, el proponente que allegue en debida forma los documentos y cumpla los indicadores señalados.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

$$\frac{(PT1 * \%P1) + (PT2 * \%P2) + (PT \dots N * \%P \dots N)}{(AT1 * \%P1) + (AT2 * \%P2) + (AT \dots N * \%P \dots N)}$$

Donde

PT1= Pasivo Total integrante 1, 2 ....N

%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ....

N AT1= Activo Total Integrante 1, 2 ....N

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**2.2.11. Asistencia a la reunión y visita obligatoria**

N/A, No aplica para la presente contratación

**2.2.12. Firma de la oferta.**

El oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, para lo cual utilizará el Formulario correspondiente.

**2.2.13. Requisitos específicos de participación**

N/A, No aplica para la presente contratación

**2.2.14 Carta Auto declarativa SG-SST:**

N/A, No aplica para la presente contratación

**2.2.15 Autorización para consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales**

El proponente (persona natural) deberá suscribir el documento anexo mediante el cual autoriza a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. a realizar de manera previa y periódica la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

**2.2.16 Entrega de muestras de tapabocas industriales y clínicos.**

El oferente deberá entregar con su oferta muestras de tapabocas industriales y clínicos

**2.2.17 Entrega de ficha técnica de los ítems con la entrega de la oferta.**

Al momento de presentar la oferta el oferente deberá anexar ficha técnica de cada uno de los ítems relacionados tanto en el formulario de cantidades y precios, como en el anexo técnico.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

### 3. OFERTA

#### 3.1. Validez de la oferta

La oferta tendrá una validez de 60 días calendario

#### 3.2. Contenido y documentos de la oferta

La oferta debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señala en esta solicitud.

#### 3.3. Ofertas alternativas

El oferente podrá presentar, además de la oferta primaria, la o las ofertas alternativas previstas para esta solicitud de ofertas.

La(s) oferta(s) alternativa(s) deberá(n) cumplir con las mismas condiciones de forma, además de una justificación sobre los cambios que se ofrecen, incluyendo cálculos de diseño, especificaciones técnicas, los precios correspondientes con sus respectivos análisis e incluir toda la demás información requerida para su cabal comprensión y evaluación.

Para efectos de la aceptación, que es opcional para EL CONTRATANTE, se advierte que solo se tendrá en cuenta la “oferta alternativa” del oferente que, una vez aplicados los criterios de evaluación, resulte seleccionado.

#### 3.4. Aspectos económicos

Además de lo previsto en el numeral **4.4.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan las reglas con las cuales se deberán atender las obligaciones de contenido económico que asumen LAS PARTES (EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA) entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

El oferente debe incluir en el precio de los bienes ofertados todos los costos en que incurra.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad y/o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, cuidando de hacer una oferta que propenda por cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o bienes encomendados; por lo tanto, para la formulación y la atención de posibles reclamaciones, se tendrá en cuenta dicha estructura de costos.

#### Valor - precios

El oferente deberá indicar, en el formulario de precios, el valor unitario, para todos y cada uno de los bienes ofrecidos y los valores totales que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse.

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: el Impuesto de Renta, Estampilla Universidad de Antioquia y el de Industria y Comercio, entre otros, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y las disposiciones normativas aplicables.

El oferente deberá indicar las unidades monetarias en que cotiza los diferentes bienes ofrecidos.

Los valores unitarios de los bienes cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

### 3.5. Condiciones de entrega de los bienes

#### 3.5.1. Cotización de bienes cuya entrega sea en el extranjero bajo el término de compraventa “FOB” o “FCA”.

N/A,

#### 3.5.2. Cotización de bienes con entrega en Almacén General de EL CONTRATANTE.

**Almacén General de EL CONTRATANTE:** Entregada la mercancía en los patios o bodegas en el Almacén de EL CONTRATANTE situado en «AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., «Loma cabi – Acueducto, «barrio niño Jesús, «Quibdó, por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA. El descargue será por cuenta de EL CONTRATISTA.

Si los bienes se encuentran nacionalizados por EL CONTRATISTA antes de la fecha de presentación de la oferta, y/o son bienes fabricados o ensamblados en Colombia, con o sin insumos extranjeros, la oferta podrá ser cotizada **sólo bajo la entrega “Almacén General de EL CONTRATANTE”**.

Si se ofertan bienes nacionalizados antes de la fecha de presentación de oferta, será de obligatorio cumplimiento para el oferente presentar con su oferta la declaración de importación y la factura de venta.

Todo el personal de EL CONTRATISTA que lleve a cabo labores de cargue y descargue de los bienes, deberá estar debidamente afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Sin este requisito, EL CONTRATANTE no permitirá el descargue de los bienes.

### 3.6. Aspectos técnicos

Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similar, han de buscarse en el “Anexo Técnico” que hace parte integral de esta solicitud de ofertas.

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

### 3.7. Entrega de las ofertas

Las ofertas deberán estar debidamente identificadas con el objeto y el número de la solicitud de ofertas, y acompañadas con todos los documentos anexos. Los documentos deben presentarse en forma ordenada y de fácil manejo, numerados todos sus folios y refrendados con la firma del oferente los que así lo requieran. Debe presentarse, además, una relación de los documentos que componen la oferta, con la indicación de los folios correspondientes a cada uno de ellos. **Ver Formulario 1.**

***Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P, le informa que, ante las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional ante la situación presente respecto a la salud pública (COVID -19), recibirá la oferta del proceso contractual a través de la página WEB [atencionproveedores@aguasdeltrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdeltrato.com) . además, el nombre del oferente y su dirección completa, así:***

Solicitud de Ofertas número

**Objeto: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM**

Solo se aceptará la presentación de ofertas enviadas vía correo electrónico.

### 3.8. Retiro o modificación

Ningún oferente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre para la presentación de ofertas, so pena de que se haga efectiva la garantía de seriedad. EL CONTRATANTE puede pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los oferentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para éstos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

#### 4. EVALUACIÓN

EL CONTRATANTE examinará las ofertas para determinar si los oferentes están habilitados para formularlas de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la póliza y/o garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a los documentos de la solicitud de ofertas.

Posterior a ello se aplican los factores, criterios y fórmulas de ponderación que permiten hacerlas comparables en términos de puntajes.

##### 4.1. Rechazo y eliminación

**Para el rechazo o eliminación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 3.1. Rechazo y eliminación, de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.**

##### Causales de eliminación

**Acorde con lo previsto en el numeral 3.1.2. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, para esta solicitud de oferta se considerarán como causales de eliminación, todas las allí indicadas, además la o las siguientes:**

- Cuando la oferta fuere presentada por una persona, natural o jurídica, que haya intervenido, directa o indirectamente, en los diseños o en la asesoría técnica del proyecto (**Aguas del Atrato**), para el que se requieren los bienes objeto de esta solicitud de ofertas, o participado en la elaboración de ésta, o por la compañía cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando se presenten dos ofertas primarias por un mismo oferente en la fecha y hora de cierre, será eliminada la segunda que se encuentre en el orden de los folios presentados. Cuando se presente por un mismo oferente dos ofertas separadas dentro de la fecha y hora de cierre se eliminará la segunda oferta presentada. Así mismo, cuando se presente una oferta alternativa sin que se permita en estas condiciones particulares, la oferta alternativa será eliminada.

##### 4.2. Ponderación

Entre las ofertas que cumplan con los requisitos de participación, EL CONTRATANTE efectuará la ponderación de los siguientes factores:

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

### Factores de ponderación

Factor	Puntaje
Valor de la oferta	60
Experiencia	40
Total	100

#### 4.2.1. Valor de la oferta

Se considerará como “valor” de la oferta, el que el oferente señale explícitamente como tal en el aparte correspondiente, dentro de los formularios contenidos en esta solicitud de ofertas.

El oferente debe tener en considerar que cada grupo o lote, cuenta con un formulario de precios, el cual debe ser diligenciado de acuerdo al grupo o lote o lotes que oferte.

Si el oferente incluye en los precios de su oferta valores correspondientes a bienes o equipos no solicitados, EL CONTRATANTE no suprimirá o modificará la forma del ofrecimiento, ni podrá hacerlo el oferente so pena de considerarse modificada su oferta. En todo caso, si la oferta es la más conveniente, al momento de la aceptación EL CONTRATANTE definirá si acepta o no los bienes o equipos no solicitados, de no aceptarlos del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado.

#### Descuentos

Los descuentos no sometidos a condición serán aplicados, para lo cual el oferente deberá indicar cuál es el descuento específico que ofrece para cada uno de los ítems y los deberá indicar en los precios de la oferta.

Los descuentos condicionados no serán tenidos en cuenta para la evaluación y comparación de la oferta. Éstos serán tenidos en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para EL CONTRATANTE.

#### Ponderación del valor

Al oferente que ofrezca el menor valor comparable y total, se le asignarán sesenta (60) puntos y a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po_{(i)} = \frac{Vo \times 60}{V_{(i)}}$$

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Donde:

**P<sub>o(i)</sub>** = Puntaje de la oferta analizada.

**V<sub>(i)</sub>** = Valor comparable de la oferta analizada

**V<sub>o</sub>** = Valor comparable de la oferta más económica

### **Ponderación Experiencia**

Anexar experiencia de seis certificados en actividades relacionadas con el objeto contractual, durante los últimos cinco (5) años, contabilizados hasta la fecha de cierre de presentación de las ofertas por valor acumulado igual o superior a 430 SMMLV, en donde cada contrato individual no debe ser inferior a 86 SMMLV.

La experiencia requerida deberá ser demostrada con la entrega de copias del acta de recibo final, certificación en la que especifique claramente: La persona contratante, el contratista, el objeto contractual, el valor del contrato, la fecha de ejecución del contrato, el tiempo de duración del contrato, el recibo a entera satisfacción del contrato, en hoja membretada o rubricada por la entidad que la acredita y/o acta de liquidación del respectivo contrato.

1 a 2 contrato	10 puntos
3 a 6 contratos	20 puntos
6 o más contratos	40 puntos

**Conversión a pesos del valor de las ofertas:** El valor comparable de la oferta analizada V(i) para efectos de estudio y comparación de las ofertas será, cuando haya lugar a ello, para la oferta presentada en pesos colombianos dicho valor, para la oferta presentada en dólares americanos, dicho valor convertido a la tasa representativa del mercado del día límite de entrega de ofertas certificada por la Superintendencia Financiera y para la oferta presentada en una moneda diferente al dólar americano y al peso colombiano, se utilizará la tasa de cambio media de la divisa a dólares americanos certificada por el Banco de la República de Colombia del día límite de entrega de ofertas y el resultado se convertirá a pesos utilizando la tasa representativa del mercado del dólar americano del día límite de entrega de ofertas certificada por la Superintendencia Financiera.

#### **4.2.2. Demérito sobre el puntaje obtenido en la ponderación**

Una vez realizada la ponderación, se deberá demeritar los puntos a que haya lugar, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

En el formulario correspondiente, el oferente individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, si se permite esta forma de participación, deberá relacionar las multas, terminación anticipada del contrato por causas imputables al

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

contratista, medidas de apremio provisionales o definitivas u otros incumplimientos graves que se le hayan aplicado o declarado, por parte del GRUPO EPM u otras organizaciones diferentes al Grupo EPM en contratos que se encuentren en ejecución o terminados, dentro de los tres (3) años anteriores contados hasta la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Además de lo anterior, para la disminución del puntaje se tendrá en cuenta el resultado de las evaluaciones del desempeño confirmadas con el Grupo EPM, a partir del 1 de enero de 2018 para la contratación mayor y 1 de diciembre de 2020 para la compra operativa o menor y para la compra puntual hasta la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

**El puntaje a demeritar se obtendrá así:**

**a. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO:** Se aplicará la siguiente formula:

$$PD = 100 - EV$$

PD = Puntos a descontar (equivalen a los puntos que hacen falta para llegar al valor máximo de 100 puntos en la evaluación de desempeño)

EV = Resultado de evaluación de desempeño del contratista (Promedio simple de las evaluaciones de desempeño del Grupo EPM).

En este caso el demérito se aplicará sólo cuando la evaluación del desempeño se encuentre en estado "Confirmada".

**b. Multas e incumplimientos externos y medidas de apremio no incluidas en la evaluación del desempeño de contratistas**

El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada multa o incumplimiento externo cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado, o cuando la medida de apremio aplicada por cualquiera de las empresas del Grupo Empresarial EPM sea provisional o definitiva, será de 2.5 puntos por cada multa, incumplimiento externo o medida de apremio que no esté incluida en evaluaciones de desempeño consideradas en el literal a, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.

En el caso de multas u otros incumplimientos externos se entiende en firme o aplicado el acto correspondiente, así: (i) En la fecha de recibo de la comunicación mediante la cual se le informa al contratista que se ratifica la multa u otro incumplimiento con base en la causal respectiva, cuando el contratista haya hecho uso del derecho que le otorgan las reglas de contratación aplicables en cada caso, de exponer los argumentos con los cuales pretende justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, y (ii) Al día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del término que se le concede al contratista para que exponga las razones para justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, sin que haya hecho uso de dicha facultad.

Las medidas de apremio provisionales o definitivas se entienden aplicadas según lo

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

indicado en los numerales respectivos de las condiciones particulares que reglaron el contrato en el cual fueron aplicados.

Para el demerito del puntaje que aquí se establece, no se requiere que las multas, medidas de apremio provisionales o definitivas u otro incumplimiento externo se encuentren registrados o reportados ante la cámara de comercio, o en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, o en el registro que lleve la respectiva entidad contratante, según corresponda.

**c.** En casos de incumplimiento grave, de conformidad con las *Condiciones particulares*, se aplicará un demerito de 35 puntos por cada evento.

Finalmente, según lo definido en los anteriores literales a, b y c, el demerito total (DT) será igual a:

$DT = PD \text{ (literal a)} + 2.5 * \text{Multas e Incumplimientos externos (literal b)} + 35 * \text{Incumplimientos graves (literal c)}$ .

Para la aplicación del demerito en la evaluación de ofertas presentadas por consorcios o unión temporal será el que resulte del promedio ponderado de los deméritos de los integrantes del consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa con la que estén participando.

Se tendrá especial cuidado en verificar que el oferente no esté incurso en la causal de inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

En el caso de medidas de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, u otros incumplimientos en contratos celebrados con cualquiera de las empresas del Grupo EPM, se deberá informar el número del contrato. No obstante, lo anterior, EL CONTRATANTE verificará los archivos y si encuentra medidas de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, u otros incumplimientos graves adicionales a los relacionados en la oferta, se considerará para la disminución del puntaje.

La aplicación de los factores que modifican el pago o contraprestación al CONTRATISTA, relacionados con los Descuentos Operativos y Descuentos por incumplimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) no serán tenidos en cuenta para la evaluación de este factor.

La interpretación y aplicación de las reglas precedentes debe hacerse en forma integral, entendiéndose que cada una es complementaria de las otras.

#### **4.2.3. Otro u otros factores**

N/A, No aplica para la presente contratación

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

#### **4.3. Puntaje total, comparación de ofertas**

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT = Po - DT$$

Donde:

PT = Puntaje total de la oferta analizada.

Po = Puntaje total de la ponderación del factor precio y otros factores definidos en el numeral 4.2

DT = Demerito total

Con base en el puntaje total obtenido para cada oferta se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente, desde el que ha obtenido el mayor puntaje hasta el que obtiene el menor.

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje, se preferirá la oferta con mayor puntaje en el factor valor de la oferta. Si permaneciere la igualdad, se preferirá la oferta con el menor número de incumplimientos en contratos, si persiste la igualdad se preferirá la oferta del oferente que tenga en su nómina un porcentaje igual o mayor al 10% de trabajadores discapacitados con respecto al total de trabajadores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 y debidamente certificado por el Ministerio de Trabajo. Si permaneciere la igualdad se optará por el desempate mediante el sistema de balotas, en presencia de los oferentes.

En ningún caso la lista incluirá oferentes que no hayan obtenido un mínimo de sesenta (60) puntos del puntaje total señalado.

#### **4.4. Informe de análisis y conclusiones**

El informe de análisis y conclusiones será publicado y sometido a consideración de los oferentes y permanecerá a disposición de ellos en la dependencia responsable por un término de tres (3) días hábiles para que presenten por escrito las observaciones que consideren pertinentes dentro de este mismo plazo, el cual se contará a partir del día siguiente al envío del informe; las observaciones que se presenten serán analizadas y respondidas. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar o modificar su oferta, so pena de ser eliminada. Resueltas las observaciones, se procederá a hacer la negociación directa si hay lugar a ello.

El informe de análisis y conclusiones, sus observaciones y respuestas – en los casos en que aplique - serán publicadas en la Página Web de EL CONTRATANTE.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Agotado el trámite anterior, será elaborado el informe de recomendación de aceptación de oferta o de declaratoria de desierto del proceso de contratación, el cual será comunicado a todos los oferentes, previo informe al Comité de Contratación.

El informe de recomendación será publicado en la página web <https://www.grupo-epm.com/site/aguasnacionales/>- Página Web de EL CONTRATANTE.

El presidente puede disponer que se efectúe una audiencia pública para la aceptación de las ofertas.

#### **4.5. Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta**

La aceptación de la oferta o la declaratoria de desierta se hará conforme lo previsto en el numeral **3.6** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

#### **4.6. Verificación del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo**

Cuando EL CONTRATANTE lo considere necesario y, para prevenir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales durante la ejecución del contrato, con la comunicación de la aceptación de la oferta, podrá solicitar al CONTRATISTA que diligencie el formulario FE1 y su información de soporte, para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estipulado en los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo. Este formulario deberá aportarse con los demás documentos requeridos para la formalización del contrato, y dentro del término previsto en el numeral **4.2. Formalización** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Si EL CONTRATANTE a través de las dependencias responsables realiza observaciones o encuentra que el formulario requiere ajustes, solicitará al CONTRATISTA su adecuación en un término no mayor a cinco (5) días hábiles antes de ordenar el inicio.

Así mismo, en cualquier momento dentro de la ejecución del contrato, se podrá solicitar al CONTRATISTA la información correspondiente al diligenciamiento del FE2 para hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual deberá atender en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, luego de recibida la comunicación.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

## 5. CONTRATO

### 5.1. Valor del contrato

El valor inicial del contrato es estimado, será el que resulte de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios aceptados por EL CONTRATANTE.

El valor final será el que resulte de multiplicar las cantidades efectivamente suministradas y aceptadas por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios pactados.

El contrato se terminará o por agotamiento del plazo o por agotamiento del valor del contrato, lo que ocurra primero.

### 5.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato se fija en aproximadamente trescientos **(300)** días calendario, contados a partir de la fecha que se señale por escrito en la orden de inicio por parte de EL CONTRATANTE o hasta el momento de agotar el valor estimado del contrato, lo que ocurra primero. EL CONTRATISTA deberá entregar los bienes de acuerdo al esquema de pedido:

El plazo para la entrega de cada pedido será de diez **(10)** días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la orden de pedido emitida por EL CONTRATANTE en el almacén designado para dicha entrega.

Si la duración del contrato llegare a ser inferior al estipulado en estas condiciones, EL CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna por el hecho de que el valor del contrato pueda cubrirse en un plazo menor según las necesidades de suministro que tenga EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA deberá comunicar a EL CONTRATANTE, según sea el caso, tan pronto como le sea posible, y, en cualquier caso, por lo menos con cinco (5) días calendario, la fecha programada de llegada de cada despacho al sitio de entrega.

Toda ampliación del plazo de entrega deberá ser acordada por LAS PARTES y constar en comunicaciones cruzadas entre las partes, que suscribirá por EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

### 5.3. Plazo para la prestación de los servicios

- N/A, No aplica para la presente contratación

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

#### 5.4. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes serán entregados en la modalidad y en los lugares específicos indicados en el numeral “3.5. Modalidad y lugar de entrega de los bienes”, de estas condiciones particulares.

#### 5.5. Forma de pago

Los pagos se harán en la forma aceptada por EL CONTRATANTE, a favor de EL CONTRATISTA o a quien él designe como beneficiario, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA y aprobación por parte de EL CONTRATANTE de los documentos requeridos para el efecto.

Los pagos de los bienes o servicios que deban efectuarse en pesos colombianos podrán ser compensados por el CONTRATANTE con pagos que este le deba hacer al CONTRATISTA, a través de este contrato o de cualquier otro celebrado entre las partes y que se encuentre vigente.

Se recibirán las facturas electrónicas en el siguiente buzón de correo electrónico: [facturaelectronica@epm.com.co](mailto:facturaelectronica@epm.com.co)  
Y [facturaelectronica@aguasdelatrato.com](mailto:facturaelectronica@aguasdelatrato.com).

Las facturas físicas se recibirán en la sede administrativa, ubicada en, Loma -Cabi. -los tanques

Los pagos de los bienes entregados Almacén General de EL CONTRATANTE serán realizados en pesos colombianos y si fueron cotizados en moneda extranjera se pagarán en pesos colombianos y el valor equivalente será calculado según lo indica el numeral 5.5.1., mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario de la orden de pago.

**Nota:** El oferente deberá tener en cuenta que, sobre los bienes entregados en Colombia, EL CONTRATANTE hará los pagos solamente en el país a quien EL CONTRATISTA designe como mandatario o beneficiario de los pagos. Por razones legales, no es posible efectuar giros al exterior por compras locales o hacer pagos en moneda extranjera en Colombia, con las excepciones contempladas en el régimen cambiario que se encuentre vigente al momento de la realización del mismo.

La factura debe ser elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido; el CONTRATISTA deberá expedir factura de venta la cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

Para efecto del pago de los valores mencionados, si EL CONTRATISTA es una entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y radicar ante EL CONTRATANTE copia de la respectiva resolución expedida por la entidad que la vigila, para la exención de la retención en la fuente.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

En caso de mora en los plazos estipulados para el pago de las obligaciones contraídas, imputable a EL CONTRATANTE, se reconocerá una tasa de interés anual equivalente a DTF+5% para los pagos en moneda nacional.

**Nota:** No se aceptarán formas de pago alternativas distintas a las establecidas por EL CONTRATANTE.

**Pago de los bienes entregados en el Almacén General de EL CONTRATANTE:**

El cien por ciento (100%) del valor de cada una de las entregas realizadas en el Almacén General de EL CONTRATANTE, el cual se consignará en la cuenta del beneficiario del pago, a los treinta (30) días calendario siguientes al recibo y aprobación de la factura por EL CONTRATANTE.

El pago se realizará una vez realizada la deducción de las sumas a que hubiere lugar por descuentos operativos, medidas de apremio provisionales, impuestos, retenciones. De este pago, EL CONTRATANTE podrá retener el diez por ciento (10%).

El diez por ciento (10%) retenido, si es el caso, se pagará a los treinta (30) días calendario, siguientes al cumplimiento de:

- El certificado de aceptación técnica de los bienes, expedido por EL CONTRATANTE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de esta solicitud de ofertas "Aceptación técnica".
- La actualización de la vigencia del amparo de calidad o de calidad y correcto funcionamiento en la forma establecida en el numeral 5.6. de esta solicitud de ofertas, y que la misma haya sido aprobada por EL CONTRATANTE.

**Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de Contratista faculta expresamente a EL CONTRATANTE para:**

**a)** Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si es del caso.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.

**b)** Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable al CONTRATISTA, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o ex trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.

**c)** Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b), de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA.

**d).** Exigir, a través del administrador o de la interventoría, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo de EL CONTRATISTA empleador y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

**e)** Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

### **Reajuste de precios**

Los valores unitarios de los bienes cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

#### **5.5.1. Método de conversión de moneda para pagos**

N/A, No aplica para la presente contratación.

### **5.6. Garantías contractuales y seguros**

#### **5.6.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros**

Las garantías de **seriedad y de cumplimiento**, así como el seguro de **responsabilidad civil extracontractual** que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta con AGAUS DELATRATO, se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que EPM o PROYECTO AGUAS DELATRATO, es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de [EPM o PROYECTO AGUAS DEL ATRATO] son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros **que hagan parte del programa y que podrán ser consultadas en el link que se detalla más adelante**. Por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

<https://www.epm.com.co/site/Portals/3/documentos/2019/Programa%20P%C3%B3liza%20Matriz%20Grupo%20EPM%202019-2020.pdf?ver=2019-10-30-115901-453>

Para la expedición de las garantías mediante póliza de seguros, el oferente/Contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, **Vía correo electrónico a la dirección [Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co](mailto:Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co) indicando el número del proceso de contratación o número del contrato al que pertenece su solicitud**. Este es el medio de contacto para atender dudas, requerimientos puntuales y por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas.

Igualmente, podrá dirigirse a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.

Una vez las aseguradoras cuenten con toda la información requerida para la suscripción de las pólizas, cuentan con **seis (6) días hábiles** para dar respuesta en caso de personas nacionales, o diez (10) días hábiles en el caso de extranjeros. Normalmente basta con la presentación de los siguientes documentos, pero en algunos casos excepcionales se puede requerir información adicional:

#### **Para Personas Jurídicas Nacionales:**

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a 3 meses.
- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, (se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y NIT del oferente

#### **Para Personas Jurídicas Extranjeras:**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

- Es indispensable tener representación legal en Colombia o un apoderado que aporte los mismos documentos solicitados para las personas jurídicas nacionales.
- Poder o acuerdo de representación si es del caso.
- Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables
- Documento que haga las veces del Certificado de existencia y representación en su respectivo país
- Documento de identidad del representante legal
- Contragarantía firmada por el oferente extranjero
- Condiciones o pliego de contratación
- Nombre del oferente extranjero y nombre y NIT de su representante o apoderado en Colombia.

**Para Personas Naturales:**

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables, o Constancia de Ingresos (Honorarios laborales, Certificado de Ingresos y Retenciones o el documento que corresponda).
- Declaración de Renta del último período gravable disponible (Si declara).
- Copia del documento de identidad.
- RUT.
- Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, (se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y RUT del oferente.

Las compañías aseguradoras, dependiendo del tipo, objeto o valor del contrato y de su propio análisis de riesgos, podrá solicitar información adicional a la que la empresa contratante hubiese definido como requisito de participación en el proceso, esto hace parte de sus políticas de suscripción de riesgos y no contradice ni riñe con los términos del proceso de contratación.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emitan las pólizas (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras que lo conforman.

Siempre y cuando la información se aporte completa con la antelación prevista en líneas anteriores, con tres (3) días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de ofertas, se le informará al oferente si la aseguradora indicada u otra de las que hace parte del Programa Póliza Matriz emitirá la póliza. En caso de que fuera declinada por todas, se le informará al oferente para que realice las gestiones para obtener una garantía bancaria a efectos de presentar su oferta. Este aviso no podrá ser generado si no se cumplen los plazos previstos para el envío de la información.

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías de seriedad y de cumplimiento, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas las mismas.

Para que pueda ser adjuntada a la oferta, la póliza se entregará hasta el mismo día de cierre, hasta una hora antes de la hora fijada para el cierre de la presente solicitud de ofertas, siempre que se entregue el respectivo certificado de pago de la misma o se pueda verificar.

### 5.6.2. Condiciones de las garantías emitidas por entidades bancarias

**NOTA:** En este capítulo deberá incluirse el texto definido por el área competente de cada empresa. Para EPM el texto es el siguiente:

Si se opta por otorgar una carta de crédito *Standby* emitida por entidades bancarias, deberá reunir los siguientes requisitos:

Es esencial que la carta de crédito *standby* indique expresamente que está sujeta a las reglas ISP98, Publicación 590, de la ICC.

- Deberán ser expedidas por establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces, que cuenten con una calificación vigente a la fecha de expedición de la garantía, otorgada por una sociedad calificadora autorizada en Colombia. Dicha calificación deberá corresponder a la máxima calificación para el corto plazo y como mínimo la segunda mejor calificación para el largo plazo, según las escalas utilizadas por la sociedad calificadora que la otorga.
- Cuando las garantías sean emitidas por un banco del exterior, éstas deberán ser confirmadas por un establecimiento bancario en Colombia que cumpla con los criterios definidos anteriormente. Así mismo, cuando se trate de una carta crédito *standby* bajo la estructura de una contragarantía, el banco emisor en Colombia deberá cumplir con dichos criterios
- Deberán otorgarse en español o inglés (ver formatos de referencia de crédito *Standby* en ambos idiomas).
- La carta de crédito *Standby* deberá otorgarse dentro del término establecido para la formalización del contrato y estar vigente por el término de ejecución del contrato y mínimo 30 días calendario más.
- En los casos en que se otorgue la carta de crédito *standby* para amparar la seriedad de la oferta, EL CONTRATANTE podrá solicitar la carta de compromiso del banco, para expedir las garantías contractuales.
- Cuando se trate de garantías para los amparos de calidad de los elementos o bienes suministrados, calidad y correcto funcionamiento de los equipos, calidad del

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

servicios y calidad y estabilidad de las obras y el amparo de provisión de repuestos y accesorios, que son poscontractuales, la garantía se deberá presentar por lo menos un mes antes del vencimiento de las garantías contractuales, obligación que de no cumplirse dará lugar a afectar la garantía de cumplimiento.

**- En cuanto a la reclamación para el pago tener en cuenta:**

La garantía deberá ser incondicional. No se deben exigir requisitos o formalidades adicionales a la reclamación presentada en el idioma de expedición de la garantía. En consecuencia, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

- Se deberá indicar la sucursal del banco en la que se deberá presentar la reclamación.

- El banco deberá pagar la suma garantizada a más tardar en los 4 días bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago.

- La garantía es disponible mediante pagos parciales y múltiples, hasta completar el monto total de la misma.

- La carta de crédito *Standby* estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del ordenante, los cuales deberán estar previamente aprobados por el beneficiario de la carta de crédito *Standby*.

- La carta de crédito *Standby* deberá especificar, la fecha de emisión, la vigencia, la cobertura que otorga, el valor garantizado, así como el número del proceso de contratación en el caso de la garantía de seriedad o el número del contrato garantizado para las garantías de cumplimiento.

- Cuando el oferente opte por otorgar la carta de crédito *Standby* para amparar la seriedad de la oferta a través de una carta de crédito *Standby*, se compromete a tramitar las garantías contractuales igualmente a través de este tipo de garantía. No obstante, se podrá gestionar, sin que al respecto se le dé ninguna certeza, el otorgamiento de las garantías contractuales, a través del programa de póliza matriz. Lo anterior, siempre que sea aceptado por las aseguradoras del mismo y cumpla los requisitos para la expedición de las garantías respectivas.

- Cuando por políticas del banco emisor, no sea posible expedir la garantía por un periodo superior a 360 días calendario y el contrato tenga una vigencia superior, la carta de crédito *Standby* deberá indicar expresamente la posibilidad de renovación automática por periodos sucesivos hasta cubrir el plazo contractual y mínimo 30 días calendario más, salvo que el banco antes de los 60 días calendario anteriores al vencimiento decida no renovar la garantía, en cuyo caso el contratista deberá expedir una nueva carta de crédito con las condiciones aquí exigidas. De no hacerlo antes de los 30 días calendario previos al

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

vencimiento del contrato se entenderá como un incumplimiento contractual que dará lugar a hacer exigible la carta de crédito Standby.

### **5.6.3. Amparos de las Garantías de Seriedad de la oferta, cumplimiento, y seguros aplicables a la solicitud de ofertas**

Las garantías de seriedad y cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos-contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación.

Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento de la expedición.

#### **Garantía de Seriedad de la Oferta**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Garantía de Seriedad de la Oferta	Diez por ciento del valor de la oferta (10%)	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la hora y día fijado como límite para la recepción de las ofertas

La suma asegurada establecida para el amparo de seriedad de la oferta tiene carácter punitivo o sancionatorio.

En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **Garantías de Cumplimiento**

Se deberán contratar los siguientes amparos:

- **Amparo de Cumplimiento**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	25% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y 60 días más.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

- **Amparo de salarios y prestaciones sociales.**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de salarios y prestaciones sociales	20% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

- **Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los elementos o bienes suministrados**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados	20% del valor total del contrato	Un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de terminación del contrato

### 5.7. Renovación

De conformidad con el artículo 19 del decreto 08 de 2017, por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, el contrato que se derive de este proceso de contratación podrá ser renovado.

Cuando en virtud de la naturaleza del suministro y las obligaciones contraídas por las partes el contrato sea susceptible de renovación, se podrá renovar, hasta por dos veces.

El CONTRATISTA constituiría garantías nuevas para la formalización de la renovación, acorde con lo previsto en las condiciones particulares.

La renovación del contrato como contrato independiente debe cumplir previamente con la formalización del mismo.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

## 6. EJECUCIÓN

El contratista debe adjuntar, previo al inicio de la ejecución, los protocolos asociados al Covid-19 para ejecutar las respectivas actividades, de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional.

Se indicará a EL CONTRATISTA los ajustes que deba efectuar a los protocolos propuestos, en aquellos aspectos que se considere necesarios por parte de EL CONTRATANTE, los cuales deberán ser acatados y presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud. En todo caso, como un requisito previo al inicio de la ejecución, EL CONTRATISTA deberá incluir en los protocolos los ajustes que le sean solicitados.

Adicional a lo establecido en el numeral 5. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

### 6.1. Comunicaciones y notificaciones para efectos del contrato

#### 6.1.1. Del contratista

Toda comunicación deberá escanearse y enviarse debidamente firmada, si es del caso, vía email al correo corporativo [atencionproveedores@aguasdelatrato.com](mailto:atencionproveedores@aguasdelatrato.com)

El **asunto del email** será el número del contrato (Ej.: **CT-XXXX-\_\_\_\_\_**) y el nombre del remitente.

Al inicio del contenido del correo electrónico digite la siguiente información:

- No. Contrato: Ingrese el número del CT tal como aparece en el contrato o comunicación de aceptación de oferta.
- Descripción: Ingrese la descripción completa del objeto del contrato.
- Entidad: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- NIT: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- Centro de actividad (C.A.): Debe corresponder a la dependencia contratante del bien o el servicio: Ingrese el número del Centro de Actividad (C.A), del administrador del contrato, información que aparece en la comunicación de Orden de Inicio.
- Asunto: Ingrese las palabras más relevantes del objeto del contrato, hasta 45 caracteres.

#### Nota:

Si no se cuenta con la tecnología adecuada o es necesaria la entrega de originales, las comunicaciones o documentos se recibirán en la Sede Administrativa **AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.**, Departamento Gestión Documental, Barrio Niño Jesús - Loma Cabi, y para ello deberán dirigir la comunicación a:

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

«Proyecto Aguas del Atrato  
«Barrio Niño Jesús – Loma Cabi  
«Quibdó

«Asunto: Contrato CT **XXXX XXXX**»  
Objeto: “**XXXXXXXXXXXX**”

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por el Departamento de Gestión Documental de EPM.

### **6.1.2. Del contratante**

Las comunicaciones y notificaciones al CONTRATISTA se remitirán a la dirección por él consignada en el formato para la adquisición del derecho a participar o en su oferta. Si se presenta algún cambio, éste deberá ser informado a EL CONTRATANTE, con la debida anticipación, a la dirección citada en el numeral **6.1.1.** de estas condiciones particulares.

EL CONTRATISTA acepta expresamente que las comunicaciones y notificaciones del contrato y relacionadas con el mismo, se hagan a través de correo electrónico.

### **6.2. Responsabilidad por los bienes**

EL CONTRATISTA será responsable de todo riesgo o siniestro sobre los bienes, materiales, elementos, partes y componentes, hasta su entrega en el Almacén General de EL CONTRATANTE, ubicado en la Sede Administrativa Loma-Cabi. -Los tanques. EL CONTRATISTA asumirá todos los riesgos sobre el suministro rechazado a partir de la fecha en que EL CONTRATANTE le comunique dicho rechazo.

#### **6.2.1. Lista de materiales de despacho**

Antes de proceder al despacho de los elementos, EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE el modelo de la lista de materiales de despacho que pretende utilizar para el control de los mismos. La lista de los materiales de despacho deberá detallar la identificación que se usará en las distintas unidades de empaque (fardos, cajas, huacales, etc.), y la cuantificación de su contenido. Cada elemento deberá identificarse de acuerdo con los planos del material -si los hay-, por nombre, número de código, sub-ensamble o ensamble a que pertenece y demás indicaciones que permitan identificar claramente cada parte despachada. Además la lista deberá contener información sobre el número de partes del suministro, el número de partes despachadas y el número de partes pendientes, en tal forma que se tenga control permanente de los despachos. Aprobada la lista por EL CONTRATANTE, se procederá a dar las instrucciones sobre identificación de las unidades de empaques.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

### 6.3. Aspectos técnicos para la ejecución del contrato

Los bienes deben cumplir con las especificaciones indicadas en el “Anexo Técnico” y lo presentado en la oferta. No obstante, cuando del “estado de la ciencia”, la “técnica” o la “práctica” no se logre definir la forma de llevar a cabo una actividad, o la forma que el producto ha de tener una vez acabado, EL CONTRATISTA estará en la obligación de consultar a EL CONTRATANTE acerca de la forma de proceder y ha de atenerse estrictamente a lo que ésta le indique.

Si EL CONTRATISTA considera que la forma como EL CONTRATANTE ha definido la ejecución del objeto del contrato comporta una modificación a los términos inicialmente pactados y que ello le genera un costo adicional, deberá presentar por escrito y dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la definición que haya tomado EL CONTRATANTE, la reclamación correspondiente con la expresión clara y razonada de los argumentos que le asisten y el aporte de las pruebas que sustentan su petición.

### 6.4. Bienes no solicitados inicialmente

Siempre y cuando no se modifique el objeto del contrato, EL CONTRATANTE podrá solicitar a EL CONTRATISTA bienes no incluidos dentro de la oferta inicial, previo estudio de las condiciones técnicas y comerciales ofrecidas por éste y las del mercado. Se procederá por parte del competente de EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA a acordar los precios y las cantidades estimadas.

### 6.5. Cláusula penal

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a EL CONTRATANTE en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE, por eso, en exceso de esta suma EL CONTRATANTE podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento del contratista.

En otras palabras, EL CONTRATANTE descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, de ser posible, o se cobrará directamente a EL CONTRATISTA, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por EL CONTRATANTE, habrá lugar a la entrega a EL CONTRATISTA de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a EL CONTRATISTA en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

## 6.6. Descuentos operativos y medidas de apremio provisionales

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de EL CONTRATANTE, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos y medidas de apremio provisionales, lo establecido en este numeral.

Los descuentos operativos y la aplicación de las medidas de apremio provisionales, son un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir durante la ejecución del contrato, por el incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, en los casos que aquí se indican.

La aplicación de los descuentos operativos o las medidas de apremio provisionales no libera ni atenúa la responsabilidad de EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Los Descuentos operativos y las medidas de apremio, son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

Los Descuentos operativos se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de la ocurrencia de la causal que da lugar a su aplicación.

### 6.6.1. Descuentos operativos

EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos los siguientes:

**6.6.1.1. Descuento por demoras en la entrega de los bienes:** En el caso de que EL CONTRATISTA no cumpliera con la entrega de los bienes objeto del contrato en el plazo de entrega pactado o del plazo otorgado para la nueva entrega de los bienes devueltos por defectos de calidad, EL CONTRATISTA otorga un descuento del cinco por ciento (5.0%) del valor de la entrega atrasada por cada día calendario de retardo hasta la entrega completa a plena satisfacción. Los descuentos efectuados en virtud de la presente causal tendrán un límite del diez por ciento (10%) del valor de la entrega incumplida.

En caso de superar el límite antes previsto, EL CONTRATANTE podrá iniciar el trámite para dar por terminado el contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.4. de estas condiciones particulares.

**6.6.1.2. Descuento por calidad en los bienes, por mermas o deterioro imputable a EL CONTRATISTA:** Si la inspección indica que cualquiera de los materiales, partes, bienes y sistemas que conforma el objeto del contrato no cumplen con las especificaciones, o no funciona correcta y seguramente bajo todas las condiciones de operación, EL

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

CONTRATANTE podrá hacer efectivo un descuento, equivalente a cinco por ciento (5.0%), del valor total de la entrega inconforme.

Los descuentos operativos acordados se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de presentarse las situaciones antes indicadas.

#### **6.6.2. Procedimiento para la aplicación de los descuentos operativos:**

LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos operativos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación:

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de descuentos pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del jefe de la dependencia que tiene a su cargo la administración del contrato, adelantará el siguiente trámite, según la siguiente clasificación:

- En contratos con residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, EL CONTRATANTE lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATANTE no cuente con dineros retenidos a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

EL CONTRATANTE comunicará a este sobre la aplicación del descuento y ordenará la retención de todos los pagos pendientes en este contrato, hasta tanto, EL CONTRATISTA haga entrega de los documentos que soportan el descuento (tales como: la factura o una nota de abono o crédito o factura de rectificación) o es su defecto cancele el valor correspondiente a dicho descuento. Esta retención no genera intereses a favor del CONTRATISTA.

#### **6.6.3. Medidas de apremio provisionales**

El incumplimiento o la mora de cualquiera otra de las obligaciones contenidas en las condiciones del contrato, diferente de los eventos a que se refiere de manera explícita los descuentos operativos, causará una medida de apremio provisional por un monto de cinco **(5.0) SMMLV**, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación correspondiente, hasta por un tope del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Las medidas de apremio serán reportadas al Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o en el registro que EL CONTRATISTA tenga habilitado para el efecto, pero no a las cámaras de comercio.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Adicional a las demás obligaciones contempladas para cada parte en la presente solicitud de oferta EL CONTRATISTA acepta que, confirmada la aplicación de la medida de apremio provisional, surge para él la obligación de pago de la misma, la cual será exigible en los términos señalados más adelante.

#### **6.6.4. Procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio provisionales**

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de medida de apremio provisionales pactadas en el contrato, el contratante a través de la dependencia administradora del contrato, le informará por escrito la causal en que presuntamente ha incurrido y la consecuente deducción del monto respectivo, acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal.

EL CONTRATISTA contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que desvirtúen el supuesto incumplimiento y que sustentarán la inaplicabilidad de la medida de apremio

Finalizado el término indicado, el jefe de la dependencia administradora del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por EL CONTRATISTA, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente argumentada, informando:

1. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,
2. Que se confirma la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

En el evento de que EL CONTRATISTA no presente ningún argumento dentro del término previsto, las partes tomarán ese silencio como aceptación de la medida de apremio provisional correspondiente, la cual se entiende aplicada.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así:

- En contratos con pagos a residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, EL CONTRATANTE lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATANTE no cuente con dineros retenidos a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que EL CONTRATISTA presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la misma.

#### **6.6.5. Carácter definitivo de la medida de apremio**

La medida de apremio provisional, se volverá definitiva en los siguientes eventos:

1. Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción.
2. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.
3. Cuando EL CONTRATISTA pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

#### **6.6.6. Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas**

La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

1. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.
2. Cuando EL CONTRATISTA acredite la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o deducido, indexado con el Índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o del registro que para el efecto tenga EL CONTRATANTE.

#### **6.6.7. Causales de medidas de apremio**

N/A.

#### **6.7. Reclamaciones de EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA relacionadas con la calidad de los bienes y equipos suministrados en el contrato**

Si durante la vigencia del contrato o dentro del período de validez de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, se encuentra que cualquier parte de los bienes no cumple, en un todo, con las características garantizadas o con las especificaciones, o muestra defectos por diseño, materiales, mano de obra, procesos de fabricación, actos u omisiones de EL CONTRATISTA o el fabricante, o cualquier defecto o mal funcionamiento imputable al CONTRATISTA o al fabricante, EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA y éste tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar una

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

respuesta por escrito a EL CONTRATANTE, luego de los análisis por parte de EL CONTRATANTE y si se aceptan los argumentos presentados por EL CONTRATISTA y se llega a un acuerdo con EL CONTRATISTA, éste ejecutará inmediatamente todas las acciones que sean necesarias para subsanar las anomalías dentro del plazo fijado por EL CONTRATANTE.

Si EL CONTRATISTA habiendo sido comunicado no toma acción remedial inmediata o descuida la reparación del defecto en forma tal que se obligue a mantener por fuera de servicio todo o parte del suministro por un término superior a cinco (5) días calendario, EL CONTRATANTE podrá ejecutar cualquier acción remedial que considere necesaria a riesgo y costo de EL CONTRATISTA, con cargo a cualquier pago debido a éste o a la garantía de calidad y correcto funcionamiento. Lo anterior se entenderá sin menoscabo de cualquier acción que puedan emprender EL CONTRATANTE en contra de EL CONTRATISTA y tendiente al reconocimiento de los perjuicios recibidos.

En caso de que sea necesario el reemplazo o reposición de una parte defectuosa del bien o equipo suministrado o entregado, EL CONTRATISTA deberá cumplir con estas obligaciones de reemplazo en los términos de la garantía técnica o de calidad de sus productos, de conformidad con la normatividad respectiva.

La revisión que EL CONTRATANTE de los documentos suministrados por EL CONTRATISTA o a los bienes o a la inspección que ejecuten durante el desarrollo del contrato no relevará, liberará, exonerará, atenuará o trasladará la obligación de EL CONTRATISTA de garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados o instalados en la forma establecida en los documentos del contrato.

Los bienes entregados por EL CONTRATISTA que no cumplan con las características garantizadas, o con las especificaciones, o que muestren defectos por diseño, materiales, mano de obra, procesos de fabricación o cualquier defecto o mal funcionamiento no imputable a EL CONTRATANTE, deben ser retirados del almacén (o del lugar donde se realizó la entrega) en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente al que EL CONTRATANTE le comunique tal situación.

Si EL CONTRATISTA no realiza el retiro de los bienes dentro del plazo indicado, para retirarlos posteriormente deberá previamente pagar los costos de almacenamiento que se ocasionen desde el día siguiente al plazo de los diez (10) días calendario indicado en la comunicación, hasta la fecha efectiva de retiro.

Los costos de almacenamiento para el año 2018 son de veinte mil (\$20,000) pesos por metro cuadrado/mes o proporcional por fracción. Dicho valor se reajusta cada año con base en el incremento del IPC.

Si transcurridos tres (3) meses, contados a partir del día siguiente de la fecha límite inicial que se le informó para el retiro de dichos bienes, EL CONTRATISTA no los ha retirado, EL CONTRATANTE podrá disponer libremente de los bienes, y EL CONTRATISTA acepta que por ello no habrá ningún pago o reconocimiento a su favor, ni hará ninguna reclamación por los mismos. Si se incurre en gastos adicionales por la disposición de los elementos este valor será asumido por el proveedor.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

## 6.8. Cláusulas excepcionales

N/A, No aplica para la presente contratación.

## 6.9. Subcontratación

### Si no se contempla aceptar la Subcontratación:

Con base en los estudios previos y demás estudios que soportan el proceso, EL CONTRATANTE no aceptará ofertas que contemplen la subcontratación de ninguna de las actividades propias del contrato.

No obstante, en caso de que, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA requiera subcontratar alguna de las actividades del contrato, deberá solicitar por escrito, autorización a EL CONTRATANTE; Comunicación en la que debe garantizar y soportar que EL CONTRATISTA efectuó las revisiones necesarias para validar que el subcontratista propuesto cumple con la idoneidad técnica, jurídica, operativa y financiera para ejecutar las actividades acordadas, así como la afirmación de que el subcontrato para el que solicita autorización, cumplirá con las condiciones establecidas por EL CONTRATANTE en las condiciones generales y particulares de contratación.

Dentro de las principales revisiones que debe hacer EL CONTRATISTA respecto de la información del subcontratista y de las que debe dar cuenta en la comunicación enviada a EL CONTRATANTE, se encuentran las siguientes:

- LAFT: que el subcontratista no está incurso en riesgos asociados al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- La experiencia en actividades directamente relacionadas con la actividad que el subcontratista va a ejecutar
- El cumplimiento de obligaciones regulatorias: se debe indicar el cumplimiento en temas tales como certificado de gestión de calidad, certificado de conformidad por norma, certificado RETIE, certificado RETILAP, Características Técnicas Garantizadas (CTG), fichas técnicas, catálogos, folletos, formato FE-1 Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), etc.
- La validación de La Capacidad financiera del subcontratista, para lo cual se podrán validar el balance general, el estado de resultados, las notas a los estados financieros, el dictamen del revisor fiscal o el informe de auditoría, etc.

Para efectos del control que EL CONTRATANTE debe ejercer sobre diversos aspectos propios del contrato, EL CONTRATISTA deberá tener presente que, durante la ejecución de la actividad subcontratada, deberá atender los requerimientos de EL CONTRATANTE respecto a aspectos como: reporte de personal del subcontratista, verificación de pagos de salarios, así como la revisión de sus aportes al sistema de seguridad social integral, entre otros.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

## 6.10. Vigencia

Periodo comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación de la oferta hecha al contratista o de perfeccionamiento del contrato y la fecha en que se vence el plazo de ejecución del mismo y 60 días calendario más.

En el término de esta vigencia las partes están habilitadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones adquiridos en virtud del contrato, sin embargo, no podrá entenderse que, por ello, se modifica el plazo de ejecución de las actividades que opera dentro de la vigencia del mismo, pero independientemente de ella.

## 6.11. Exoneración de responsabilidad

Para las partes es claro que la presente contratación se realiza bajo la existencia de un hecho conocido y notorio, que es la pandemia mundial generada por el Covid-19, por lo que EL CONTRATISTA debió tener en cuenta en su propuesta los costos que se requieran para atender en debida forma la ejecución del contrato durante la época de emergencia sanitaria, y cumplir con las directrices y medidas preventivas y de mitigación que se expidan para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria causada por el Coronavirus.

Así mismo, ninguna de las partes será responsable frente a la otra por daños derivados de hecho irresistibles, imprevisibles y externos.

## 6.12. Aceptación técnica

A criterio de EL CONTRATANTE, los bienes se someterán a las pruebas de laboratorio a que haya lugar y a las pruebas en operación pertinentes, antes de emitir la comunicación de aceptación técnica, la cual se dará siempre y cuando los resultados obtenidos estén acordes con los fines para los cuales fueron adquiridos los bienes y cumplan con las especificaciones técnicas y se haya aportado y aprobado la garantía del fabricante acorde con lo indicado en numeral **5.4.** de estas condiciones y en las especificaciones técnica, si es el caso.

Si EL CONTRATANTE se abstiene de realizar las citadas pruebas, la aceptación técnica se dará luego de la inspección física por parte del área técnica, siempre y cuando los bienes cumplan las condiciones y especificaciones de esta solicitud de ofertas y se haya aportado y aprobado la garantía del fabricante, en los términos del numeral **5.4.** de estas condiciones particulares.

Si la aceptación no ha sido expedida dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de la entrega, por causas no imputables al CONTRATISTA, éste podrá solicitar a EL CONTRATANTE un documento en que conste que la totalidad de los bienes han sido entregados y que ha aportado la documentación exigida. Dicho documento hará las veces de la aceptación técnica para efectos de la liberación de cualquier suma retenida.

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

### 6.13. Devolución de la mercancía

Si luego de la fecha de recepción de los bienes y aceptación de los mismos por parte del área técnica de EL CONTRATANTE, aparecen daños o defectos en los bienes, EL CONTRATANTE lo comunicará por escrito al CONTRATISTA, para darle oportunidad de inspeccionarlos y/o corregirlos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al comunicado. Pasado este tiempo si aún los bienes continúan dañados o defectuosos, EL CONTRATISTA los deberá reponer, sin costo para EL CONTRATANTE, en un término que no podrá exceder los cinco (5) días calendario, de lo contrario se considerará que hay incumplimiento del plazo de entrega, y se podrá aplicar el descuento que se estipula en el numeral 6.5.1.1., y se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En todos los casos la reposición de los bienes se hará en el Almacén de EL CONTRATANTE y por tanto EL CONTRATISTA correrá con todos los costos asociados.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

## 7. TERMINACIÓN

### 7.1. Terminación

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

- (a) por mutuo acuerdo entre las partes;
- (b) cumplidas las obligaciones por cada una de las partes dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.

El área técnica de EL CONTRATANTE, documentará la aceptación técnica conforme se indica en el numeral **6.12.** de estas condiciones particulares.

- (c) por vencimiento del plazo.
- (d) Por agotamiento de los recursos, si es el caso.

**(e) Terminación del contrato por inviabilidad de la ejecución generada por el Covid 19:** El contrato podrá terminarse si la situación generada por la pandemia del Covid 19 y por las medidas tomadas en relación con esta (situación y medidas que se presenten de forma posterior a la celebración del contrato), lleguen a afectar gravemente su ejecución, haciendo inviable su desarrollo, lo cual deberá estar debidamente soportado. En este evento, en principio, se pagará al contratista lo realmente ejecutado hasta el momento de la terminación, previas las deducciones a que hubiere lugar, y no habrá obligación de pagar ninguna indemnización ni compensación por dicha terminación. Sin embargo, se deberán analizar las condiciones particulares de cada caso para determinar las actuaciones a seguir.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por una de las partes, la parte cumplida comunicara a la otra tal situación a fin de iniciar las acciones pertinentes.

En el caso de aplicación de la causal “e”, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral 7.3, “Debido proceso”.

### 7.2. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes

Además de las causales de terminación anticipada del contrato, previstas en el numeral **5.9.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil Colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, las partes acuerdan que el contratante cumplido podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de la otra parte.

**Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:**

**EL CONTRATISTA** la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: a) Cuando se supere el límite del porcentaje definido en el numeral **6.5.1.1.** descuento operativo aplicado. **b).** Cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio provisionales que superen el

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

diez por ciento (10%) del valor del contrato; **c)** El incumplimiento que dé lugar a que EL CONTRATANTE incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal; **d)** El incumplimiento de lo previsto en la cláusula **de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios** en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal; **e)** El incumplimiento de dos entregas u órdenes de compra en cualquier momento de ejecución del contrato,

**EL CONTRATANTE:** **a)** El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal.

Se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral 7.3 del presente documento, “Debido proceso”.

### **7.3. Debido proceso**

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de EL CONTRATISTA, o el competente por parte de EL CONTRATANTE, comunicará a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para recibir comunicaciones y notificaciones, la decisión de iniciar el proceso de terminación del contrato, indicándole la causal que se invoca.

Cuando la causal invocada sea la relacionada con el Covid 19, la parte que la invoque deberá exponer o justificar las razones que hacen inviable el desarrollo o la ejecución del contrato, aportando las pruebas que considere pertinentes. La parte ante la cual se invoca dicha causal tendrá cinco (5) días hábiles para analizar las razones expuestas y formular las que considere pertinentes.

La parte presuntamente incumplida, cuando se trate de un supuesto incumplimiento, contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aporte las pruebas que considere pertinentes.

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

- 1.** Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.
- 2.** Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá al cierre de cuentas del mismo, en el estado en que se encuentre.
- 3.** La parte que incurra en un incumplimiento queda obligada a indemnizar los perjuicios causados a la otra PARTE.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**PR 2021-009**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

EL OFERENTE \_\_\_\_\_, somete la presente oferta a consideración de EL CONTRATANTE, cuyo contenido es el siguiente:

<b>DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO</b>	<b>Folio</b>	
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
Folios de la oferta	XX	XX
FORMULARIO 1 – Relación de documentos	XX	XX
FORMULARIO 2 – Carta de presentación	XX	XX
Anexo a la carta de presentación	XX	XX
FORMULARIOS 3 – Cantidades y precios	XX	XX
FORMULARIO 4 - Formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT)	XX	XX
FORMULARIO 6 – Experiencia del Oferente	XX	XX
FORMULARIO 8 – Incumplimiento de contratos	XX	XX
FORMULARIO 9 – Características Técnicas Garantizadas	XX	XX
<b>Anexos</b>	XX	XX
Certificado de autorización otorgado por el Fabricante	XX	XX
Certificación de pago de aportes de seguridad y parafiscales	XX	XX
Información técnica adicional	XX	XX
Fotocopia de la matricula o documento que haga sus veces del profesional que abona la oferta	XX	XX

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**FORMULARIO 2**  
**PR 2021-009**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.»  
 «(Unidad Contratación)»  
 «PROYECTO AGUAS DEL ATRATO  
 «Bario Niño Jesús -Loca cabi  
 «Quibdó

**Asunto: PR: 2021-009,**  
 Solicitud de oferta

El suscrito \_\_\_\_\_ habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud de ofertas y (sus adendas) \_\_\_\_\_, recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para \_\_\_\_\_ relacionados con el objeto

Manifiesto que he comprendido el contenido de la solicitud de ofertas, incluidas sus informaciones, aclaraciones y/o modificaciones (si las hubiere), las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y demás anexos del proceso, acepto las exigencias contenidas en ellos y garantizo que la oferta cumple con las mismas.

De ser aceptada la oferta se adquiere el compromiso de formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la solicitud de oferta presentando la documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto.

Igualmente se adquiere el compromiso de ejecutar el contrato por los precios cotizados (o ajustados de ser el caso), en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con EL CONTRATANTE de conformidad con la aceptación que se nos haga y en el plazo estipulado en la solicitud de ofertas.

Se mantendrá válida la oferta durante el término que se establece en la solicitud de oferta y se procederá a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de requerirse.

Manifiesto que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL CONTRATANTE y en caso de sobrevenir alguna, se informará inmediatamente y se procederá a ceder el contrato, previa autorización escrita de EL CONTRATANTE y de no ser posible la cesión, se renunciará a continuar con su ejecución.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, y que se aportarán las pruebas que EL CONTRATANTE considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para EL CONTRATANTE conforme a las exigencias de la solicitud de ofertas, se acepta que la oferta sea eliminada.

Con la presentación de esta oferta autorizo a EL CONTRATANTE y a sus subordinadas para para utilizar la información referente a datos personales para todo el proceso contractual, así como durante la ejecución del contrato y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012 y por la política de EL CONTRATANTE, la cual puede consultarse en los siguientes links:

<https://www.grupoepm.com/site/portals/22/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR%20N%20043%20DE%202013.pdf>

[https://www.grupoepm.com/site/portals/22/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR\\_N\\_015\\_DE\\_2014.pdf](https://www.grupoepm.com/site/portals/22/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR_N_015_DE_2014.pdf)

Cuando el contrato implique transmisión internacional de datos, con la presentación de la oferta aceptamos las condiciones del contrato de transmisión internacional de datos anexo.

Declaro expresamente que la presente oferta SI      NO      tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter se indica en el documento anexo, al igual que el fundamento legal.

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades se han estipulado en la solicitud de oferta.

Se acepta expresamente que las comunicaciones y notificaciones de la solicitud de ofertas y/o contrato, se hagan a través de correo electrónico. No obstante, se suministran los siguientes datos para los mismos efectos en caso de requerirse:

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_ NIT: \_\_\_\_\_

Dirección para comunicaciones y/o notificaciones del oferente y/o contratista:  
 \_\_\_\_\_ Teléfono No: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_ Teléfono No: \_\_\_\_\_

Fax No.: \_\_\_\_\_

Dirección del oferente: \_\_\_\_\_

Representante legal: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía o documento que haga sus veces, del Representante Legal:  
 \_\_\_\_\_

Oferta abonada por: **Xxxx** Matrícula No.: **xx**

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

Cámara de Comercio del lugar donde está inscrita: \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante legal o apoderado

\_\_\_\_\_  
Profesional que abona la oferta

Cédula de Ciudadanía: **XXXX**

Cédula

**Anexo 1:**

**Cuando el oferente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada señalar expresa y debidamente, en el presente anexo los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado.**

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante legal o apoderado

Cédula de Ciudadanía: **XXXX**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**FORMULARIO 3  
PR 2021-009**

**CANTIDADES Y PRECIOS**

ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	MARCA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA %	VALOR TOTAL
1	20	Cono de señalización vial color naranja de 90 cmts	Unidad	Deberán elaborarse en material plástico flexible con protección ultravioleta (UV), para garantizar la permanencia del color. Serán de color naranja, altura de 50 cm y su base será de 30 cm; llevarán dos (2) franjas horizontales elaboradas con papel reflectivo tipo IV de color blanco, una superior de 15 cm de ancho y otra inferior de 10 cm cada una, separadas 10 cm entre sí. Los conos deberán llevar en la base y en bajo relieve el logotipo de la empresa				
2	20	Cono de señalización vial color naranja de 50 cmts	Unidad	Deberán elaborarse en material plástico flexible con protección ultravioleta (UV), para garantizar la permanencia del color. Serán de color naranja, altura de 50 cm y su base será de 30 cm; llevarán dos (2) franjas horizontales elaboradas con papel reflectivo tipo IV de color blanco, una superior de 15 cm de ancho y otra inferior de 10 cm cada una, separadas 10 cm entre sí. Los conos deberán llevar en la base y en bajo relieve el logotipo de la empresa				
3	5	Batas para laboratorio	Unidad	Largo mínimo 70 cm, blanca, con botones, bolsillos y tela antifluido, manga larga con botón para remangarla. Tallas M y L				
	30	Casco de seguridad	Unidad	Casco de seguridad: debe der clase g, tipo sombrero, dotado de barbuquejo con				

4				apoyos laterales y posterior, color blanco, suspensión con ajuste rápido tipo Ratchet. Debe tener impreso el logo de aguas del atrato en su parte frontal. debe cumplir norma ANSI z89.1				
5	6000	Guantes trabajo liviano Tallas: Según ancho de la palma S(7", 18cm)M(8", 20cm)L (9", 23cm)XL(10", 25cm)) - amarillos	Par	Guante de vaqueta manga larga. Con refuerzo en la palma de la mano y en los 5 dedos. Guantes de cuero con mínimo calibre 24 y cumplir con lo indicado en la norma ICONTEC 1981, cuando se trate de otros materiales alternativos el fabricante deberá certificar una norma técnica asimilable en cuanto a resistencia textura de los materiales, incluirán los cinco dedos y tendrán abertura amplia que permita ponérselos y quitárselo fácilmente, deben cumplir la norma ICONTEC 2190				
6	2000	Guantes Hycron-VERDE	Par	Guante Hycron, puño cerrado. Capa interior de algodón en suave tejido de punto, totalmente recubierto en nitrilo, Puño de Seguridad. Cumple con EN, 388:2003 para Riesgos Mecánicos resistente a la abrasión Nivel 4, desgarró, nivel 2, cortes nivel 2 y perforaciones nivel 1.				
7	200	Gafas oscuras	Unidad	Color negro, debe cumplir con los ensayos requeridos para potencias refringentes, astigmática y prismática, estado de la superficie, resistencia a la construcción, estabilidad, la temperatura elevada, ignición, protección				

				contra salpicaduras químicas, polvo y gas, además de los requisitos ópticos y particulares de transmitancia, ignición, protección contra partículas a alta velocidad				
8	100	Protector facial: Multi usos con visor central en acetato	Unidad	Protector facial Multi usos: Visor central de acetato antiempañante; tener forma semicircular debe cubrir totalmente desde la frente hasta por debajo de la barbilla y en forma lateral debe cubrir ambas orejas. Tanto el visor como el contorno plástico deben ser indeformables resistentes al calor, humedad, los impactos y líquidos corrosivos, capacidad de desinfección. El visor debe ser en acetato de celulosa redondeado totalmente óptico y transparente, intercambiable y asegurado para la parte externa. El cabezal debe ser de freno graduable de fácil apertura y cierre para sostenerlo en la cabeza con sistema de ajuste Ratchet, con banda frontal de espuma que proporcione comodidad y enjuague del sudor. Debe ser fabricada bajo lineamientos de la norma ANSI Z87.1.				
9	15500	Tapabocas industriales	Unidad	Mascarilla de tres filtros con elástico para protección contra el polvo y partículas, color negro con válvulas para respirar. Elaborado con materiales no tejidos, diseño antropométrico para el trabajador. Diseñado para retener partículas con tamaño promedio superior a 10 micras. Disponible en color gris y blanco.				

				Material que cumple con la norma NIOSH 42 CFR-84. En suave material no tejido e hipo alérgico que proporciona máxima comodidad, absorbe eficazmente la humedad generada por el sudor y la exhalación manteniendo el respirador muy fresco internamente.				
10	150	Guante látex caja X 100	Caja	Guantes de látex, tipo quirúrgicos en presentación por cajas. Tallas M y L				
11	10	Traje para fugas leves de cloro gaseoso	Unidad	Vestido industrial Reutilizable o similar. En tallas MD, LG, XL,2XL respectivamente. El proponente deberá adjuntar a la cotización fichas técnicas donde se pueda evidenciar la información aquí solicitada y carta del fabricante o su representante que lo autorice a distribuir los elementos y /o repuestos del mismo.				
12	150	Mascarilla media cara con filtros para vapores químicos (incluir filtros)	Unidad	Máscara respiratoria que cubre nariz y boca. Reutilizable y de bajo mantenimiento. Puede trabajar con filtros de partículas o cartuchos químicos recambiables. Aprobación NIOSH conforme al tipo de filtro / cartucho utilizado. Combinable con otros equipos de seguridad, incluyendo la protección ocular y auditiva. Mascarilla fabricada en elastómero hipoalérgico lo que la hace suave y confortable sobre la cara				
13	5	Protector auditivo de inserción	Caja	fabricado en silicona, compuesto elastómero antialérgico suave de larga duración.				
14	30	Protector auditivo de copa	Unidad	Protector auditivo de copa/orejera tipo Auricular Art. 4005 Modelo: Sweet				

				<p>Sound. Norma: IRAM 4060, 4074-1, 4074-2 y 4060. Usos recomendados: Sitios donde el ruido sobrepasa los 85 dB. Valor promedio de atenuación: (NRR) = 25 dBA. Vincha o Arco: Anatómico, Plástico, Liviano. Permite el uso en las tres posiciones básicas. 1) Delante. 2) Superior. 3) Nuca. Copas: Regulables en altura. Giro 360° para una perfecta adherencia. Almohadillas de confort. 1) Larga duración, 2) Removible para reposición y/o higienizado. Previsto con soporte para ser alojado en el cinturón en el momento de no ser usado.</p>				
15	150	Guantes de Nitrilo largos hasta el codo	Par	<p>El guante de protección 3M™ C6355 está diseñado para ofrecer protección contra salpicaduras líquidas de ciertas sustancias químicas. Elaborado con recubrimiento completo en nitrilo, 46 cm de largo. Recubierto de nitrilo con acabado áspero y brillante para resistencia a solventes. Buena resistencia frente a abrasión. Espesor extra para incrementar la protección. Extra largo para protección del antebrazo. Patrón antideslizante para buen agarre en condiciones secas y húmedas. Puño recto.</p> <p>Talles :8,9,10</p>				
	8		Unidad	MASCARA FACIAL CARA COMPLETA 3 M 6800				

16	Mascarilla con filtro cara completa (Incluir filtros)		<p>Presentación</p> <p>La máscara 6800 de 3M es un respirador de cara completa perteneciente a la serie 6000 tamaño Medium preparada para brindar al usuario una óptima y efectiva protección, tanto facial como respiratoria, que se alcanza observando las instrucciones de uso sugerido por la marca.</p> <p>Principales características y Beneficios:</p> <p>El respirador 6800 de 3M, al igual que todas las máscaras pertenecientes a la serie 6000, equipado con sus correspondientes filtros y cartuchos, se caracteriza por su Livianidad, lo cual permite mayor comodidad en periodos de uso prolongados.</p> <p>El visor del respirador 6800 es una pantalla de policarbonato que al tener los cartuchos diseñados hacia atrás permiten una mejor visibilidad.</p> <p>La Máscara posee una copa nasal interna que impide el empañamiento del visor.</p> <p>El visor está preparado para resistir impactos y cuenta con un revestimiento contra posibles ralladuras.</p> <p>Es un material de trabajo altamente sofisticado, confortable, suave, liviano e hipoalergénico.</p> <p>Se puede adaptar sin inconvenientes para ser utilizado con sistema de línea de aire.</p> <p>Aplicaciones:</p> <p>Laboratorios e Industria Farmacéutica</p>				
----	---	--	--	--	--	--	--

				<p>en general. Química. Petroquímica. Minería. Operaciones con soldadura. Agroquímicos. Industria Alimenticia. Industrias del Acero, Aluminio y del Vidrio.</p>				
17	550	Tapaboca clínico caja x 50 unidades	Caja	<p>Compuesto de: 2 capas de tela no tejida y una capa intermedia de meltblown (repelente de olores) y 3 pliegues para mayor cobertura facial. El cuerpo del tapabocas funciona como sistema de protección frente a fluidos.</p> <p>Cada tapabocas cuenta con 2 elásticos de sujeción con el fin de sostener en forma segura, el dispositivo a la cara del usuario. Ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort. Y llevar el logo de la empresa. Caja x 100</p>				
18	5000	Guantes siliconados	Par	<p>Con recubrimiento de látex natural que permite un buen agarre. Buena resistencia al desgarrar y la abrasión. Acabado rizado en la palma para asegurar un mejor agarre en seco y en mojado. Dorso ventilado para optimizar el confort del usuario. Ideal para la manipulación y la inspección de productos, protege contra el corte moderado, el punzonado y la abrasión.</p>				
19	150	Filtros para mascara de gases	Unidad	<p>CARTUCHO PARA GASES ÁCIDOS 3M 6002</p> <p>El cartucho 6002 de 3M (MR) brinda protección contra ciertos Gases Ácidos como: cloro, cloruro de hidrógeno y dióxido de azufre o dióxido de cloro o sulfuro de hidrógeno (solo para fugas).</p>				

20	5	Traje Para Aguas Residuales Tallas: L Y XL	Unidad	<p>Elaborado en pvc base nylon-poliéster. Material resistente a rasgaduras. Para uso industrial. Proceso de elaboración por electrofrecuencia, que garantiza 100% de impermeabilidad, en la unión de una o más capas de tela. Basado en norma técnica ISO 4615 "prendas protectoras impermeables vinílicas" acreditado por la ONAC, según los "requisitos mínimos para telas vinílicas" (tabla 1) Numeral 5, en características como: masa en tela vinílica, espesor o calibre, tipo de soporte o composición de soporte, composición del recubrimiento, fuerza de adhesión del electrosellado y resistencia química. Traje protección corporal completo con guantes elaborados en Neopreno, vulcanizado en ruedo de manga y bota Workman Safety High 14" RH, vulcanizada en ruedo de pantalón. Refuerzo en tiros, vulcanizado en el mismo material con cliset, sistema de cierre con cremallera en pasta a tono en cada hombro. Cuello sesgado</p>				
10				Cintas para señalización o demarcación, usadas en la seguridad de vías				

21		Cinta reflectiva de señalización	UNIDAD	con el fin de delimitar y señalizar zonas de peligro. en polietileno calibre 2.50 color amarillo 10 cms de ancho por 100 o 500 metros debe decir peligro y tener el logo de la empresa Por 500 metros				
22	8	Barricadas de señalización	Unidad	Las barreras o maletines plásticos son un sistema modular muy fácil de armar con unidades acoplables entre si que permiten construir cerramientos seguros de acuerdo a sus necesidades, livianos y fáciles de transportar, esenciales para obras, separadores de carril, desvíos, carriles alternativos. Barrera plástica Naranja fluorescente Medida 1,50 x 0,55 x 0,45 mts Con o sin reflectivo grado ingeniería Apilables y rellenarles con agua o arena Con uniones para encadenarlas Contener el logo de la empresa				
23	20	Señalización tipo colombina		Los Señalizadores viales tubulares o "Colombinas" para señalización cuentan con cintas reflectivas para mayor seguridad y visibilidad, los señalizadores viales se usan en cualquier tipo de vía por lo general, para delimitar acordonar o demarcar zonas de riesgo, zonas de trabajo o tramos de vías en las que se llevan a cabo obras de construcción y procedimientos similares.  1,29 Mts. de altura sujeción de Cinta de Demarcación con 3 franjas de 3" en Reflectivo Alta Intensidad Base Piramidal o Plana (negra) 2 piezas Tubo y Base				

24	8	Señalización vial móvil tipo trípode		<p>Construcción e instalación de señales de tránsito portátiles (con trípode) y barricadas portátiles. (según norma invias art 710).</p> <p>Lámina Galvanizada en todos los calibres según la norma.</p> <p>Cinta retroreflectiva 3M™ en todos los grados de reflectividad.</p> <p>Tintilla Transparente 3M™</p> <p>ángulo con pintura anticorrosiva y esmalte sintético</p> <p>Incluye tornillería. (Desvío, hombre trabajando en la vía, carril derecho cerrado, carril izquierdo cerrado, excavación profunda)</p>				
25	10	Petos para manejo de químicos	Unidad	<p>Fabricado 100% en neopreno virgen.</p> <p>Resistente a una amplia gama de productos químicos.</p> <p>Peso aproximado: 780 g.</p> <p>Medida:1.23 m largo x 89 cm ancho.</p>				
26	20	Petos de carnaza largos	Unidad	<p>Fabricados con carnaza gruesa y flexible, permiten la protección de partes vitales del soldador y su ropa contra salpique y escorias.</p> <p>Material: Carnaza de res (vacuno) al grueso 1.5/1.6 mm. de espesor.</p>				
27	2	Señalización piso mojado	UNIDAD	<p>Cartel de señalización para evitar accidentes por caídas en zonas deslizantes debido a trabajos de limpieza o mantenimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doble señalización, advertencia en ambos lados.</li> <li>• Apto para usar en el interior o exterior, resistente a la intemperie.</li> <li>• Plegado fácil, ligero y resistente.</li> <li>• Color amarillo, llamativo para su rápida visualización.</li> </ul>				

				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asa ergonómica para facilitar su transporte y colocación.</li> <li>• Fabricado en Polipropileno.</li> <li>• Su ligero peso (690 g) lo hace muy manejable.</li> <li>• Unión-bisagra de una sola pieza con el lateral, también en Polipropileno.</li> </ul>				
28	2	Botiquín tipo neceser	Unidad	<p>Elaborada en PEHD (polietileno de alta densidad) color naranja. Es radiotraslúcida.</p> <p>Incluye tres correas de sujeción elaborado en reata acanalada reforzada tipo seguridad con chapas tipo clic en polímero de alta resistencia.</p>				
29	1	Guantes dieléctricos 15KV.	Par	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conforme a la UNE EN 60903: 2003, equivalente a la CEI 60903: 2002</li> <li>• Guantes aislantes de clase 2 (20 000V)</li> <li>• Equipo de Protección Individual (EPI) categoría III</li> <li>• Material: látex natural color beige</li> <li>• Forma cercana a la mano para asegurar una buena ergonomía y una buena sensibilidad.</li> <li>• Categoría AZC (resistente a ácidos, ozono y muy bajas temperaturas) o RC (resistencia a ácidos, aceite, ozono y muy bajas temperaturas)</li> <li>• Marcaje de guantes conforme la CEI 60903</li> <li>• Manual de utilización.</li> </ul>				
30	1	Tapete dieléctrico 15KV.	Unidad	<p>Tapete de aislamiento dieléctrico fabricado en EPDM, cara de trabajo con acanalado antideslizante y antifatiga y la otra cara con grabado tipo diamante KS-61 según estándar de la norma IEC 61111, voltaje de resistencia hasta 30Kv.</p> <p>Peso específico: 1.50gm/cm<sup>3</sup> Dureza 75+/-5 Shore "A" Resistencia a la tracción: 50 k Alargamiento a la rotura: 250%</p>				

				Negro Espesor: 3 mm Ancho: 1 a 1.20 mts Largo: a solicitud del cliente				
31	1	Casco con protección contra arco eléctrico. 15 kV.	Unidad	casco y pantalla de seguridad contra arco eléctrico con protección de mentón integrado. También disponible el modelo clearview (CLR) con mentón transparente. Normas que cumple: ANSI Z89.1-2003, ASTM F2178, NFPA 70E, EN 166, EN 170 y GS-ET-29. Marcado CE: sí. EPI: nivel 2 (antiguo HRC2). Tallas disponibles: talla única. Material: Polietileno. Características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La pantalla está diseñada para ser sustituida fácilmente sin herramienta.</li> <li>• Lente anti empañamiento de 0,1524 cm (.06") de espesor.</li> <li>• Absorbe el 99.9% rayos UV nocí</li> </ul>				
32	1	Overol dieléctrico 15KV.	Unidad	Overol para protección de arco eléctrico, que cumpla con las Normas EN 116122010, NFPA 70E y ASTM F1506 (método de ensayo ATPV equivalente a la norma europea UNE 6148211). Marcado CE: sí. Talla XL, Tiro de la entrepierna: 76,2 cm (30"). Características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajos del pantalón, tirantes y gancho ajustables</li> <li>• Peto frontal para mayor protección</li> <li>• Cintas de velcro ajustables en la cintura</li> <li>• Corte amplio para mayor movilidad</li> <li>• Suspensores integrados de trabajo pesado.</li> </ul>				
	1	Botas dieléctricas 15kv		Calzado de seguridad en cuero graso dieléctrico 20 Kv. con puntera de seguridad y suela en poliuretano antideslizante y resistente a hidrocarburos Usos: Trabajos de mantenimiento de				

33			Par	<p>equipos y manejo de redes eléctricas. Tensión aplicada de 20.000 Voltios corriente de fuga 0,11 mA, Norma (ASTM F2412/13) En composite, con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S) En Poliuretano de alta densidad, liviano, resistente y antideslizante (Norma NTC 4811) Graso calibre 18-20 hidrofugado e impregnado (Norma NTC 4804)</p>					
34	1	Cilindro de autocontenido de traje fuga para cloro	Unidad	<p>Cilindro de aire en aluminio con capacidad de 2216 PSI. Y una duración de 30 minutos Placa portadora ergonómica de fibra de carbono resistente a golpes y sustancias químicas Correa en Klever resistente a la tracción y sustancias químicas. Reductor de presión que suministrara más de 100° lts de aire por minuto. Manómetro de alta presión para el control de carga del cilindro. Pito de alarma (ubicado junto al manómetro) que actúa al bajar la presión en el cilindro aprox. 500 PSI Dispositivo pulmo-automático de presión positiva, para la regulación del flujo de aire de acuerdo a los requerimientos del usuario, lleva empalme de conexión rápida para acoplarla a la máscara. La válvula de exhalación mantiene una positiva de aprox. 5 milibares en la máscara.</p>					
TOTAL, COTIZACIÓN									
<p><b>Observación:</b> En la quinta columna (marcas) se debe relacionar el nombre de la misma, se requieren marcas conocidas en el mercado. De igual forma se requiere que se especifique el porcentaje del IVA de cada producto, cuando aplique y se anexas las especificaciones técnicas correspondientes.</p>									

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

Moneda en que cotiza: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

**Notas:**

1. La Cantidad de Referencia asignada al ítem corresponde a un consumo estimado (o promedio) y no obliga a EL CONTRATANTE respecto a su adquisición en caso de aceptarse la oferta.
2. El “Valor total de la oferta, sin IVA” sólo será utilizado para evaluar, ponderar y comparar las ofertas. En ningún momento corresponderá al valor total del contrato que se pretende celebrar, el cual será de valor estimado bajo la modalidad de suministro.
3. Si los precios cotizados contienen cifras decimales, máximo deben ser dos (2).

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

**FORMULARIO 4  
PR 2021-009**

**FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL TERCERO (LA/FT)**

<b>Introducción e instrucciones</b>
<p>Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. (en adelante ANEPM), en su calidad de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante LA/FT), ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en coherencia con la normatividad aplicable en esta materia, las disposiciones legales tendientes a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de fraude, corrupción y soborno, sus actuales Políticas de Gestión Integral de Riesgos, de Responsabilidad Social Empresarial y su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)</p> <p><b>El presente formulario debe ser entregado con la propuesta y deber ser diligenciado completamente.</b></p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Es posible que alguna información no aplique, en cuyo caso así deberá expresarse escribiendo N/A.</li> <li>b) En el caso de personas jurídicas, el formato debe ser firmado por el Representante Legal.</li> <li>c) En el caso de empresas que no cuenten con un Certificado de Existencia y Representación Legal, anexar el documento equivalente, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT de la empresa.</li> <li>d) Para el caso de las personas naturales, el formato debe ser rubricado por el proponente (persona natural) adjuntando fotocopia de su cédula de ciudadanía.</li> <li>e) Para todo Consorcio o Unión Temporal, cada persona natural o jurídica que lo compone debe diligenciar y firmar el presente formulario de manera independiente.</li> <li>f) Para toda sucursal en Colombia de una sociedad extranjera, debe diligenciarse el presente formulario relacionando la información de la sucursal en Colombia, así como de la sociedad principal extranjera, indicando para esta última todos los campos requeridos.</li> <li>g) Diligenciar los siguientes datos:</li> </ul>

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

N° de PC – EP – CRW -WS: \_\_\_\_\_

Consortio o Unión Temporal: \_\_\_\_\_

**Aviso de privacidad:** ANEPM comunica que los datos personales suministrados con ocasión del presente formulario serán tratados de manera segura y confidencial, acorde con nuestra política de protección de datos personales publicada en el sitio web, con la finalidad de cumplir obligaciones relacionadas con prevención de los riesgos LA/FT. Para este tratamiento ANEPM podrá acudir a los datos personales de contacto suministrados, como pueden ser, correo electrónico, números de teléfono, SMS, entre otros. Los datos personales recolectados podrán ser comunicados a autoridades, contratistas y empleados de estos cuando se requiera, con las finalidades antes informadas y podrán ser tratados, comunicados o cedidos entre ANEPM, la matriz EPM y sus filiales nacionales e internacionales en ejercicio del derecho a informarse que les asiste.

Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y para

Para acceder a nuestra política [http://www.grupo.epm.com/Portals/3/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR\\_N\\_015\\_DE\\_2014.pdf](http://www.grupo.epm.com/Portals/3/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR_N_015_DE_2014.pdf)

El suscrito manifiesta que los datos e información que suministra en este documento son veraces y que ha sido debidamente informado de las finalidades del tratamiento sobre sus datos personales.

<b>Información básica de la Empresa o Persona Natural</b>	
<b>Nombre, razón o denominación social:</b>	
<b>Tipo y Número de Identificación:</b>	<b>Fecha de Expedición*:</b>
<b>Dirección:</b>	
<b>Ciudad</b>	<b>País:</b>
<b>Teléfono Fijo:</b>	<b>Teléfono Celular (Móvil):</b>
<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Página WEB</b>	

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

Tipo de Sociedad	Nacional (Colombia)	
	Extranjera	País: _____
	Sucursal en Colombia <input type="checkbox"/>	
¿La sociedad es matriz, filial o subsidiaria? Indique el nombre / razón social, el tipo y número de identificación de las empresas del Grupo empresarial, y la calidad que ostenta dentro del grupo.		
¿En qué países tiene operaciones comerciales y financieras?		

\* Para Persona Natural (Cédula de ciudadanía colombiana)

Información del Representante Legal		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		

Información del Oficial/Empleado de Cumplimiento		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Teléfono		

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

<b>Dirección</b>		
<b>Ciudad</b>		
<b>Correo electrónico</b>		
<p>¿La sociedad está sujeta a alguna normatividad que la obligue a implementar algún control para la prevención o gestión de riesgos de LA/FT fraude, corrupción y/o soborno?, Cual(es)?</p> <p>¿Qué tipo de sistema se tiene implementado?</p>		

<b>Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - PRINCIPALES</b>					
	1	2	3	4	5
<b>Nombres:</b>					
<b>Apellidos:</b>					
<b>Tipo y No. De ID</b>					
<b>Fecha de Expedición</b>					
<b>Dirección</b>					
<b>Ciudad</b>					
<b>Correo electrónico</b>					

<b>Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - SUPLENTES</b>					
	1	2	3	4	5
<b>Nombres:</b>					
<b>Apellidos:</b>					

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

<b>Tipo y No. De ID</b>					
<b>Fecha de Expedición</b>					
<b>Dirección</b>					
<b>Ciudad</b>					
<b>Correo electrónico</b>					

<b>Información de Revisores Fiscales o Auditores Externos</b>		
	<b>Principal</b>	<b>Suplente</b>
<b>Nombres:</b>		
<b>Apellidos:</b>		
<b>Tipo y No. De ID</b>		
<b>Fecha de Expedición</b>		
<b>Dirección</b>		
<b>Ciudad</b>		
<b>Correo electrónico</b>		

<b>En caso de tener una firma o persona jurídica como Revisor Fiscal o Auditor, indicar los datos de la misma:</b>
<b>Razón social:</b>
<b>Tipo y Número de Identificación:</b>
<b>Observaciones o Aclaraciones:</b>

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

**Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen una participación superior o igual al CINCO POR CIENTO (5%) de participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación:**

Nombres y apellidos*/Razón Social	Tipo y No. de Id.	Fecha de Expedición del Documento	Participación en el capital social (%)	Dirección	Ciudad

**\*En caso que uno de los accionistas sea una persona jurídica, especifique la Razón Social y la identificación de la misma.**

**Nota: utilizar un cuadro aparte para detallar todos los socios en caso de requerir más espacio.**

Manifestaciones
<p>Con la presentación de la oferta declaro que:</p> <p>Los recursos con los cuales se ejecutará el contrato o el relacionamiento no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.</p> <p>La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o inexactitud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de la misma y la devolución de la documentación, como también la cancelación de mi inscripción o registro.</p> <p>En caso de ser persona jurídica, declaro que los recursos con los cuales fue constituida no provienen de ninguna actividad ilícita.</p> <p>Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes</p>

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme o condena por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno; en Colombia o cualquier otro país.

Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, en Colombia o cualquier otro país, o exista información pública, que impacte legal y reputacionalmente a alguna de las empresas del Grupo EPM, o que pueda exponer a estas frente a un riesgo de carácter legal o reputacional.

Nota: En caso que exista sentencia judicial en firme o condena o vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con LA/FT fraude, corrupción o soborno, así como información que impacte legal y reputacionalmente a una de LAS PARTES, que pueda exponer a ANEPM, a un riesgo de carácter legal o reputacional, deberá adjuntarse a este formulario, documento que relacione y detalle estos eventos

<b>Autorización</b>
<p>Mediante la presente, autorizo a ANEPM., para que consulte las listas públicas establecidas para el control de LA/FT, así como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, a sus representantes legales, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva y Socios.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas, autorizo la consulta, tanto de la persona jurídica, como de los representantes legales, accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social.</p> <p>Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de ANEPM.</p> <p>De igual forma, se procederá cuando ANEPM lo requiera durante la ejecución del proceso de contratación o del contrato (en caso que éste llegue a concretarse).</p>

**Para la constancia,**

---

**Firma del representante del proponente o del proponente persona natural)**

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

<b>Nombres y apellidos:</b>	
<b>Tipo y Número de Identificación:</b>	
<b>Fecha de la firma del documento:</b>	

El no diligenciamiento de los campos requeridos se tomará como incompleto el formulario.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**FORMULARIO 6**  
**PC 2021-009**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Objeto o Descripción de la Experiencia Certificada	No. Contrato	Valor del contrato (sin IVA) en pesos colombianos*	Valor en SMMLV	Porcentaje ejecutado en Consorcio o Unión Temporal	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)	N° del Folio soporte de la experiencia

**Notas:** Recuerde que para la validez de cada una de las experiencias relacionadas deben estar acompañadas de su respectivo soporte.

-Para acreditar la experiencia anexe certificados expedidos por el contratante, el cual deberá contener: Nombre de la firma que certifica, Dirección, Teléfono, Ciudad y país, email.

---

Firma del Oferente

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**FORMULARIO 8  
PR 2021-009**

**CUMPLIMIENTO CONTRATOS**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>					
Objeto o Descripción del Contrato	No. Contrato	Entidad Contratante	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminacion del contrato (día-mes-año)	Descripción del Incumplimiento: medida de apremio provisional o definitiva; terminación anticipada del contrato, declaratoria de Incumplimiento, multa u otro incumplimiento.
<b>Manifestación de no tener incumplimientos para reportar: (marque una x)</b>		<input type="checkbox"/>			
<b>FIRMA DEL OFERENTE:</b>		<hr style="width: 100%;"/>			
<b>Notas:</b> El oferente deberá relacionar en este formato los incumplimientos contractuales tales como la declaratoria de incumplimiento, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, medidas de apremio provisionales o definitivas, que se le han declarado y/o aplicado en contratos celebrados con EL CONTRATANTE y las demás empresas de Grupo Empresarial EPM, durante los últimos tres (3) años, contados hasta la fecha de cierre para la entrega de las ofertas, así como las multas o demás incumplimientos aplicados por entidades estatales o privadas en el mismo término.					

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**FORMULARIO 9  
PR 2021-009**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS**

El oferente deberá suministrar la totalidad de las características técnicas aquí solicitadas con el fin de garantizar el cumplimiento de estas exigencias contractuales. Podrá suministrar, además, la información adicional que, en su consideración, deba conocer EL CONTRATANTE para que ella pueda identificar el bien ofrecido.

Este “Formulario” debe llenarse completamente y en forma clara y concisa. La información suministrada en forma confusa, incompleta, errónea y/o con espacios en blanco, podrá ser causal para la eliminación de la oferta.

En caso de que alguna información solicitada no sea aplicable a los bienes ofrecidos, se indicará con las siglas N.A. (No Aplica), comprometiéndose el oferente a sustentar esta respuesta, la cual se analizará en el momento de la evaluación de la oferta.

Toda la información que el oferente suministre en este “Formulario”, serán los datos técnicos válidos para la evaluación de la oferta y serán las características técnicas requeridas al momento de la aceptación de los bienes.

Las características técnicas garantizadas por el oferente deben corresponder, en su totalidad, a las que tienen los bienes que cotiza. En el evento de salir favorecido con el contrato debe entenderse que estas mismas características serán las que, ya en calidad de contratista, se compromete y certifica que entregará en cada uno de los bienes durante la ejecución del mismo.

El oferente podrá soportar la validez de la información suministrada en el “Formulario” por medio de catálogos, hojas técnicas, especificaciones originales de fábrica y/o demás documentos anexos (ya sea en CD, documento preimpreso, o en ambos), como información técnica adicional de los bienes que oferta. De todas maneras, la información suministrada en cada una de las celdas de este “Formulario”, regirán sobre los datos de los catálogos, hojas técnicas, especificaciones originales de fábrica y/o demás documentos anexos.

El OFERENTE garantizará las características técnicas de los bienes que está ofreciendo y que corresponden a las consignadas en el Formulario de características técnicas garantizadas.

Todas las aclaraciones que un oferente considere necesario hacer respecto de alguna o algunas de las características técnicas a garantizar, las podrá incluir en hoja anexa al presente “Formulario” de su oferta, mecanismo que le permitirá a EL CONTRATANTE la evaluación ágil y confiable de los bienes ofrecidos. Estas aclaraciones se tomarán como parte integral de las características técnicas garantizadas.

	CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO	ABS-FOR-49
		VERSION 05
		25/01/2021

**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA OFERTA**

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_

«AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.»  
«Edificio Sede Administrativa Aguas del Atrato»  
«Barrio Niño Jesús-Loma Cabi»  
«Quibdó»

**Asunto:** Solicitud de ofertas **XXXX-XXXX**, Objeto

Certifico que la sociedad oferente (o la persona natural, de ser el caso), \_\_\_\_\_, con NIT (o cédula de ciudadanía, de ser el caso), \_\_\_\_\_ ha cumplido con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Revisor Fiscal o representante legal

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

**CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN OTORGADO POR EL FABRICANTE**

Lugar y fecha

Señores  
**Xxxx**  
 AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.  
 Edificio Empresas Públicas de Medellín  
 Sede Administrativa-Aguas del Atrato  
 Barrio Niño Jesús – Loma Cabi  
 Quibdó

Asunto: Oferta para el proceso de contratación PR- XXXX XXXX  
 Objeto: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Certifico que la sociedad \_\_\_\_\_ con NIT \_\_\_\_\_ (escribir el nombre y NIT del oferente) es nuestro \_\_\_\_\_ (escribir si es filial, o subordinada de una casa matriz del fabricante o distribuidor autorizado, según corresponda) \_\_\_\_\_.

Así mismo, lo respaldamos técnicamente y con la garantía técnica en los términos y especificaciones definidas en la solicitud de ofertas, tanto en el presente proceso de contratación como durante la ejecución del contrato en el evento de que \_\_\_\_\_ (citar nuevamente el nombre del oferente) resulte favorecido con el mismo.

Este certificado tiene vigencia hasta el \_\_\_\_\_ (dd/mm/aa) y debe ser por lo menos igual al plazo del contrato a celebrar con ANEPM, y XX (X) años más.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 Nombre del fabricante, y Firma del correspondiente Representante Legal

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

## ANEXO TECNICO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ-CHOCÓ:

El servicio descrito a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE

### ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES DESCRIPCION DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS PROTECCION PERSONAL:

Para el suministro de elementos protección personal y elementos de seguridad industrial, requeridos para un periodo estimado de 10 meses, se deben acreditar las especificaciones técnicas generales y particulares que se relacionan a continuación:

ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	MARCA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA %
1	20	Cono de señalización vial color naranja de 90 cmts	Unidad	Deberán elaborarse en material plástico flexible con protección ultravioleta (UV), para garantizar la permanencia del color. Serán de color naranja, altura de 50 cm y su base será de 30 cm; llevarán dos (2) franjas horizontales elaboradas con papel reflectivo tipo IV de color blanco, una superior de 15 cm de ancho y otra inferior de 10 cm cada una, separadas 10 cm entre sí. Los conos deberán llevar en la base y en bajo relieve el logotipo de la empresa			
2	20	Cono de señalización vial color naranja de 50 cmts	Unidad	Deberán elaborarse en material plástico flexible con protección ultravioleta (UV), para garantizar la permanencia del color. Serán de color naranja, altura de 50 cm y su base será de 30 cm; llevarán dos (2) franjas horizontales elaboradas con papel reflectivo tipo IV de color blanco, una superior de 15 cm de ancho y otra inferior de 10 cm cada una, separadas 10 cm entre sí. Los conos deberán llevar en la base y en bajo relieve el logotipo de la empresa			
3	5	Batas para laboratorio	Unidad	Largo mínimo 70 cm, blanca, con botones, bolsillos y tela antifuído, manga larga con botón para remangarla. Tallas M y L			
4	30	Casco de seguridad	Unidad	Casco de seguridad: debe der clase g, tipo sombrero, dotado de barbuquejo con apoyos laterales y posterior, color blanco, suspensión con ajuste rápido tipo Ratchet. Debe tener impreso el logo de aguas del			

				atrato en su parte frontal. debe cumplir norma ANSI z89.1			
5	6000	Guantes trabajo liviano Tallas: Según ancho de la palma S(7", 18cm)M(8", 20cm)L (9", 23cm)XL(10", 25cm)) -amarillos	Par	Guante de vaqueta manga larga. Con refuerzo en la palma de la mano y en los 5 dedos. Guantes de cuero con mínimo calibre 24 y cumplir con lo indicado en la norma ICONTEC 1981, cuando se trate de otros materiales alternativos el fabricante deberá certificar una norma técnica asimilable en cuanto a resistencia textura de los materiales, incluirán los cinco dedos y tendrán abertura amplia que permita ponérselos y quitárselo fácilmente, deben cumplir la norma ICONTEC 2190			
6	2000	Guantes Hycron-VERDE	Par	Guante Hycron, puño cerrado. Capa interior de algodón en suave tejido de punto, totalmente recubierto en nitrilo, Puño de Seguridad. Cumple con EN, 388:2003 para Riesgos Mecánicos resistente a la abrasión Nivel 4, desgarró, nivel 2, cortes nivel 2 y perforaciones nivel 1.			
7	200	Gafas oscuras	Unidad	Color negro, debe cumplir con los ensayos requeridos para potencias refringentes, astigmática y prismática, estado de la superficie, resistencia a la construcción, estabilidad, la temperatura elevada, ignición, protección contra salpicaduras químicas, polvo y gas, además de los requisitos ópticos y particulares de transmitancia, ignición, protección contra partículas a alta velocidad			
8	100	Protector facial: Multi usos con visor central en acetato	Unidad	Protector facial Multi usos: Visor central de acetato antiempañante; tener forma semicircular debe cubrir totalmente desde la frente hasta por debajo de la barbilla y en forma lateral debe cubrir ambas orejas. Tanto el visor como el contorno plástico deben ser indeformables resistentes al calor, humedad, los impactos y líquidos corrosivos, capacidad de desinfección. El visor debe ser en acetato de celulosa redondeado totalmente óptico y transparente, intercambiable y asegurado para la parte externa. El cabezal debe ser de freno graduable de fácil apertura y cierre para sostenerlo en la cabeza con sistema de ajuste Ratchet, con banda frontal de espuma que proporcione comodidad y enjuague del sudor. Debe ser fabricada bajo lineamientos de la norma ANSI Z87.1.			
9	15500	Tapabocas industriales	Unidad	Mascarilla de tres filtros con elástico para protección contra el polvo y partículas, color negro con válvulas para respirar. Elaborado con materiales no tejidos, diseño antropométrico para el trabajador.			

				<p>Diseñado para retener partículas con tamaño promedio superior a 10 micras.          Disponible en color gris y blanco.          Material que cumple con la norma NIOSH 42 CFR-84.          En suave material no tejido e hipo alérgico que proporciona máxima comodidad, absorbe eficazmente la humedad generada por el sudor y la exhalación manteniendo el respirador muy fresco internamente.</p>			
10	150	Guante látex caja X 100	Caja	Guantes de látex, tipo quirúrgicos en presentación por cajas. Tallas M y L			
11	10	Traje para fugas leves de cloro gaseoso	Unidad	Vestido industrial Reutilizable o similar. En tallas MD, LG, XL,2XL respectivamente. El proponente deberá adjuntar a la cotización fichas técnicas donde se pueda evidenciar la información aquí solicitada y carta del fabricante o su representante que lo autorice a distribuir los elementos y /o repuestos del mismo.			
12	150	Mascarilla media cara con filtros para vapores químicos (incluir filtros)	Unidad	<p>Máscara respiratoria que cubre nariz y boca. Reutilizable y de bajo mantenimiento. Puede trabajar con filtros de partículas o cartuchos químicos recambiables.          Aprobación NIOSH conforme al tipo de filtro / cartucho utilizado.          Combinable con otros equipos de seguridad, incluyendo la protección ocular y auditiva.          Mascarilla fabricada en elastómero hipo-alérgico lo que la hace suave y confortable sobre la cara</p>			
13	5	Protector auditivo de inserción	Caja	fabricado en silicona, compuesto elastómero antialérgico suave de larga duración.			
14	30	Protector auditivo de copa	UNIDAD	<p>Protector auditivo de copa/orejera tipo Auricular Art. 4005 Modelo: Sweet Sound. Norma: IRAM 4060, 4074-1, 4074-2 y 4060.          Usos recomendados: Sitios donde el ruido sobrepasa los 85 dB.          Valor promedio de atenuación: (NRR) = 25 dBA.          Vincha o Arco: Anatómico, Plástico, Liviano. Permite el uso en las tres posiciones básicas.          1)Delante.          2)Superior.          3)Nuca.          Copas:          Regulables en altura. Giro 360° para una perfecta adherencia.          Almohadillas de confort.          1)Larga duración          2) Removible para reposición y/o higienizado. Previsto con soporte para ser alojado en el cinturón en el momento de no ser usado.</p>			

15	150	Guantes de Nitrilo largos hasta el codo	Par	<p>El guante de protección 3M™ C6355 está diseñado para ofrecer protección contra salpicaduras líquidas de ciertas sustancias químicas.</p> <p>Elaborado con recubrimiento completo en nitrilo, 46 cm de largo Recubierto de nitrilo con acabado áspero y brillante para resistencia a solventes.</p> <p>Buena resistencia frente a abrasión. Espesor extra para incrementar la protección.</p> <p>Extra largo para protección del antebrazo.</p> <p>Patrón antideslizante para buen agarre en condiciones secas y húmedas.</p> <p>Puño recto</p> <p>Talles :8,9,10</p>			
16	8	Mascarilla con filtro cara completa (Incluir filtros)	UNIDAD	<p>MASCARA FACIAL CARA COMPLETA 3 M 6800</p> <p>Presentación</p> <p>La máscara 6800 de 3M es un respirador de cara completa perteneciente a la serie 6000 tamaño Medium preparada para brindar al usuario una óptima y efectiva protección, tanto facial como respiratoria, que se alcanza observando las instrucciones de uso sugerido por la marca.</p> <p>Principales características y Beneficios:</p> <p>El respirador 6800 de 3M, al igual que todas las máscaras pertenecientes a la serie 6000, equipado con sus correspondientes filtros y cartuchos, se caracteriza por su Livianidad, lo cual permite mayor comodidad en periodos de uso prolongados.</p> <p>El visor del respirador 6800 es una pantalla de policarbonato que al tener los cartuchos diseñados hacia atrás permiten una mejor visibilidad.</p> <p>La Máscara posee una copa nasal interna que impide el empañamiento del visor.</p> <p>El visor está preparado para resistir impactos y cuenta con un revestimiento contra posibles ralladuras.</p> <p>Es un material de trabajo altamente sofisticado, confortable, suave, liviano e hipo alergénico.</p> <p>Se puede adaptar sin inconvenientes para ser utilizado con sistema de línea de aire.</p> <p>Aplicaciones:</p>			

				Laboratorios e Industria Farmacéutica en general. Química. Petroquímica. Minería. Operaciones con soldadura. Agroquímicos. Industria Alimenticia. Industrias del Acero, Aluminio y del Vidrio.			
17	550	Tapaboca clínico caja x 50 unidades	Caja	<p>Compuesto de: 2 capas de tela no tejida y una capa intermedia de meltblown (repelente de olores) y 3 pliegues para mayor cobertura facial. El cuerpo del tapabocas funciona como sistema de protección frente a fluidos.</p> <p>Cada tapabocas cuenta con 2 elásticos de sujeción con el fin de sostener en forma segura, el dispositivo a la cara del usuario. Ajuste a la nariz suave y liviano, para una perfecta adaptabilidad y confort. Y llevar el logo de la empresa. Caja x 100</p>			
18	5000	Guantes siliconados	Par	Con recubrimiento de látex natural que permite un buen agarre. Buena resistencia al desgarro y la abrasión. Acabado rizado en la palma para asegurar un mejor agarre en seco y en mojado. Dorso ventilado para optimizar el confort del usuario. Ideal para la manipulación y la inspección de productos, protege contra el corte moderado, el punzonado y la abrasión.			
19	150	Filtros para mascarara de gases	Unidad	<p>CARTUCHO PARA GASES ÁCIDOS 3M 6002</p> <p>El cartucho 6002 de 3M (MR) brinda protección contra ciertos Gases Ácidos como: cloro, cloruro de hidrógeno y dióxido de azufre o dióxido de cloro o sulfuro de hidrógeno (solo para fugas).</p>			
20	5	Traje Para Aguas Residuales Tallas: L Y XL	Unidad	<p>Elaborado en pvc base nylon-poliéster. Material resistente a rasgaduras. Para uso industrial. Proceso de elaboración por electrofrecuencia, que garantiza 100% de impermeabilidad, en la unión de una o más capas de tela. Basado en norma técnica ISO 4615 "prendas protectoras impermeables vinílicas" acreditado por la ONAC, según los "requisitos mínimos para telas vinílicas" (tabla 1) Numeral 5, en características como: masa en tela vinílica, espesor o calibre, tipo de soporte o composición de soporte, composición del recubrimiento, fuerza de adhesión del electrosellado y resistencia química.</p> <p>Traje protección corporal completo co guantes elaborados en Neopreno, vulcanizado en ruedo de manga y bota Workman Safety High 14" RH, vulcanizada en ruedo de pantalón. Refuerzo en tiros, vulcanizado en el mismo material con cliset, sistema de</p>			

				cierre con cremallera en pasta a tono en cada hombro. Cuello sesgado			
21	10	Cinta reflectiva de señalización	UNIDAD	Cintas para señalización o demarcación, usadas en la seguridad de vías con el fin de delimitar y señalar zonas de peligro. en polietileno calibre 2.50 color amarillo 10 cms de ancho por 100 o 500 metros debe decir peligro y tener el logo de la empresa Por 500 metros			
22	8	Barricadas de señalización	Unidad	Las barreras o maletines plásticos son un sistema modular muy fácil de armar con unidades acoplables entre si que permiten construir cerramientos seguros de acuerdo a sus necesidades, livianos y fáciles de transportar, esenciales para obras, separadores de carril, desvíos, carriles alternativos. Barrera plástica Naranja fluorescente Medida 1,50 x 0,55 x 0,45 mts Con o sin reflectivo grado ingeniería Apilables y rellenarles con agua o arena Con uniones para encadenarlas Contener el logo de la empresa			
23	20	Señalización tipo colombina		Los Señalizadores viales tubulares o "Colombinas" para señalización cuentan con cintas reflectivas para mayor seguridad y visibilidad, los señalizadores viales se usan en cualquier tipo de vía por lo general, para delimitar acordonar o demarcar zonas de riesgo, zonas de trabajo o tramos de vías en las que se llevan a cabo obras de construcción y procedimientos similares.  1,29 Mts. de altura sujeción de Cinta de Demarcación con 3 franjas de 3" en Reflectivo Alta Intensidad Base Piramidal o Plana (negra) 2 piezas Tubo y Base			
24	8	Señalización vial móvil tipo trípode		Construcción e instalación de señales de tránsito portátiles (con trípode) y barricadas portátiles. (según norma invías art 710). Lámina Galvanizada en todos los calibres según la norma. Cinta retroreflectiva 3M™ en todos los grados de reflectividad. Tintilla Transparente 3M™ ángulo con pintura anticorrosiva y esmalte sintético Incluye tornillería. (Desvió, hombre trabajando en la vía, carril derecho cerrado, carril izquierdo cerrado, excavación profunda)			
25	10	Petos para manejo de químicos	Unidad	Fabricado 100% en neopreno virgen. Resistente a una amplia gama de productos químicos. Peso aproximado: 780 g. Medida:1.23 m largo x 89 cm ancho.			

26	20	Petos de carnaza largos	Unidad	Fabricados con carnaza gruesa y flexible, permiten la protección de partes vitales del soldador y su ropa contra salpique y escorias. Material: Carnaza de res (vacuno) al grueso 1.5/1.6 mm. de espesor.			
27	2	Señalización piso mojado	UNIDAD	Cartel de señalización para evitar accidentes por caídas en zonas deslizantes debido a trabajos de limpieza o mantenimiento. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doble señalización, advertencia en ambos lados.</li> <li>• Apto para usar en el interior o exterior, resistente a la intemperie.</li> <li>• Plegado fácil, ligero y resistente.</li> <li>• Color amarillo, llamativo para su rápida visualización.</li> <li>• Asa ergonómica para facilitar su transporte y colocación.</li> <li>• Fabricado en Polipropileno.</li> <li>• Su ligero peso (690 g) lo hace muy manejable.</li> <li>• Unión-bisagra de una sola pieza con el lateral, también en Polipropileno.</li> </ul>			
28	2	Botiquín tipo neceser	Unidad	Elaborada en PEHD (polietileno de alta densidad) color naranja. Es radiotranslúcida.  Incluye tres correas de sujeción elaborado en reata acanalada reforzada tipo seguridad con chapas tipo clic en polímero de alta resistencia.			
29	1	Guantes dieléctricos 15KV.	Par	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conforme a la UNE EN 60903: 2003, equivalente a la CEI 60903: 2002</li> <li>• Guantes aislantes de clase 2 (20 000V)</li> <li>• Equipo de Protección Individual (EPI) categoría III</li> <li>• Material: látex natural color beige</li> <li>• Forma cercana a la mano para asegurar una buena ergonomía y una buena sensibilidad.</li> <li>• Categoría AZC (resistente a ácidos, ozono y muy bajas temperaturas) o RC (resistencia a ácidos, aceite, ozono y muy bajas temperaturas)</li> <li>• Marcaje de guantes conforme la CEI 60903</li> <li>• Manual de utilización.</li> </ul>			
30	1	Tapete dieléctrico 15KV.	Unidad	Tapete de aislamiento dieléctrico fabricado en EPDM, cara de trabajo con acanalado antideslizante y antifatiga y la otra cara con grabado tipo diamante KS-61 según estándar de la norma IEC 61111, voltaje de resistencia hasta 30Kv. Peso específico: 1.50gm/cm3 Dureza 75+/-5 Shore "A" Resistencia a la tracción: 50 k Alargamiento a la rotura: 250% Negro			

				<p>Espesor: 3 mm Ancho: 1 a 1.20 mts Largo: a solicitud del cliente</p>			
31	1	Casco con protección contra arco eléctrico. 15kV.	Unidad	<p>casco y pantalla de seguridad contra arco eléctrico con protección de mentón integrado. También disponible el modelo clearview (CLR) con mentón transparente. Normas que cumple: ANSI Z89.1-2003, ASTM F2178, NFPA 70E, EN 166, EN 170 y GS-ET-29. Marcado CE: sí. EPI: nivel 2 (antiguo HRC2). Tallas disponibles: talla única. Material: Polietileno. Características: • La pantalla está diseñada para ser sustituida fácilmente sin herramienta. • Lente anti empañamiento de 0,1524 cm (.06") de espesor. • Absorbe el 99.9% rayos UV nocivos</p>			
32	1	Overol dieléctrico 15KV.	Unidad	<p>Overol para protección de arco eléctrico, que cumpla con las Normas EN 116122010, NFPA 70E y ASTM F1506 (método de ensayo ATPV equivalente a la norma europea UNE 6148211). Marcado CE: sí. Talla XL, Tiro de la entrepierna: 76,2 cm (30"). Características: • Bajos del pantalón, tirantes y gancho ajustables • Peto frontal para mayor protección • Cintas de velcro ajustables en la cintura • Corte amplio para mayor movilidad • Suspensores integrados de trabajo pesado.</p>			
33	1	Botas dieléctricas 15kv	Par	<p>Calzado de seguridad en cuero graso dieléctrico 20 Kv. con puntera de seguridad y suela en poliuretano antideslizante y resistente a hidrocarburos Usos: Trabajos de mantenimiento de equipos y manejo de redes eléctricas. Tensión aplicada de 20.000 Voltios corriente de fuga 0,11 mA, Norma (ASTM F2412/13) En composite, con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S) En Poliuretano de alta densidad, liviano, resistente y antideslizante (Norma NTC 4811) Graso calibre 18-20 hidrofugado e impregnado (Norma NTC 4804)</p>			
34	1	Cilindro de autocontenido de traje fuga para cloro	Unidad	<p>Cilindro de aire en aluminio con capacidad de 2216 PSI. Y una duración de 30 minutos Placa portadora ergonómica de fibra de carbono resistente a golpes y sustancias químicas Correa en Klever resistente a la tracción y sustancias químicas. Reductor de presión que suministrara más de 100° lts de aire por minuto.</p>			

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

			Manómetro de alta presión para el control de carga del cilindro. Pito de alarma (ubicado junto al manómetro) que actúa al bajar la presión en el cilindro aprox. 500 PSI Dispositivo pulmo-automático de presión positiva, para la regulación del flujo de aire de acuerdo a los requerimientos del usuario, lleva empalme de conexión rápida para acoplarla a la máscara. La válvula de exhalación mantiene una positiva de aprox. 5 milibares en la máscara.			
<b>TOTAL, COTIZACIÓN</b>						
<b>Observación:</b> En la quinta columna (marcas) se debe relacionar el nombre de la misma, se requieren marcas conocidas en el mercado. De igual forma se requiere que se especifique el porcentaje del IVA de cada producto, cuando aplique y se anexas las especificaciones técnicas correspondientes.						

Los elementos deben cumplir con las siguientes características:

- Buena calidad en los productos
- Precios competitivos en el mercado

#### **CONDICIONES DE ENTREGA:**

La actividad de suministro de los elementos descritos, se realizará una sola entrega, la fecha será acordada entre el administrador y el contratista:

La entrega se controlará con un formato elaborado por la empresa AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, donde se detallarán los elementos requeridos con corte a la fecha, se concretizará con la validación y aprobación de las especificaciones técnicas por parte del administrador y el almacenista, para que el contratista genere la factura por las cantidades suministradas.

#### **LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:**

Los elementos se entregarán en el almacén de la Empresa ubicado en el acueducto loma Cabí, los costos de desplazamientos desde la bodega del contratista hasta el almacén de la empresa serán asumidos por el contratista, los cuales debe considerar dentro de los costos presentados en su oferta.

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en las condiciones particulares.

	<b>CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO</b>	<b>ABS-FOR-49</b>
		<b>VERSION 05</b>
		<b>25/01/2021</b>

- Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- Atender los requerimientos que sean formulados por el administrador del contrato y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- Informar por escrito y oportunamente al administrador y gestor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del contrato.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y las actividades contractuales según lo dispuesto en el pliego de condiciones, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos que harán parte integral del contrato a suscribir.
- Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado de aportes a la seguridad social, y parafiscales.
- El contratista debe actuar bajo estricto cumplimiento y apego de la normatividad colombiana, y de los lineamientos exigidos en el presente pliego y documentos que se deriven del contrato.
- Deberá garantizar los precios ofertados y contratados durante toda la vigencia del Contrato, sin que apliquen reajustes.
- Los gastos, costos directos e indirectos que se generen para cumplir a cabalidad el objeto del contrato deben ser a cargo del CONTRATISTA.
- Si durante la entrega se llegara a detectar que lo bienes entregados, son defectuosos o diferentes e las especificaciones solicitadas por el administrador del contrato, el contratista deberá proceder con el cambio de los mismos.
- Cumplir con la documentación requerida para la legalización del contrato de acuerdo a lo establecido en por la ley.
- Que los productos entregados sean de buena calidad.
- El contratista debe comprometerse a dictar como mínimo 2 capacitaciones al personal de la empresa, sobre el uso de los elementos suministrados.
- Facturación acorde a la remisión de elementos (programación de pedidos)
- Los elementos cotizados cumplir con las normas aplicables vigentes.
- Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

### **RECHAZOS Y DEVOLUCIONES:**

Una vez recibidos los elementos en el almacén el administrador del contrato y el almacenista, confrontaran que cada elemento cumpla con las características y especificaciones contempladas en el contrato, en caso de encontrar modificaciones